

REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA



AÑO 2025

TABLA DE CONTENIDO

1.IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

	Pág.
1.1 Nuestros Símbolos.....	6
RESOLUCIÓN RECTORAL, VIGENCIA DEL MANUAL.....	8
1.1.1. Naturaleza Jurídica.....	10
1.2. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	10
2. MARCO CONCEPTUAL.....	11
2.1. Definición de Manual de convivencia.....	11
3. MARCO LEGAL.....	11
4. PARTE DOGMÁTICA.....	12
4.1. Objeto de la ley 1620.....	12
4.1.1 Conceptos.....	12
4.1.2 Objetivos	13
4.1.3 Alcance del Manual de convivencia.....	13
5. ADMISIÓN Y MATRÍCULAS.....	13
5.1. Proceso de admisiones.....	13
5.2. Matrícula.....	14
5.3. Requisitos para la legalización de matrícula	14
5.3. Requisitos para la graduación de bachilleres.....	15
5.5. Clases de Matrícula	15
5.6. Cancelación del contrato de matrícula	16
5.7. Terminación del contrato de matrícula	16
5.7.1. Causales para la terminación del contrato de matrícula	16
5.8. Reintegro de estudiantes	16
6. DE LA HIGIENE Y LA SALUD	17
6.1. Definición de Higiene personal	17
6.2. Definición de salud pública	17
6.3 Reglas de higiene.....	17
6.4 Normas de presentación personal	17
6.4.1 Para las mujeres	17
6.4.2. Para los hombres	18
6.4.3 Normas generales de presentación personal	19
7.1. ESTUDIANTES	19

7.1.1. Perfil del Estudiante	19
7.1.2. Deberes y derechos de los estudiantes	19
7.2. Padres de Familia	20
7.2.1 Derechos de los padres de familia	21
7.2.2. Deberes de los padres de familia	21
7.2.3. Consecuencias de comportamientos inadecuados por parte de los padres de familia .	22
8. EL EDUCADOR DEL COLEGIO BOLIVAR	22
9. DE LOS RECONOCIMIENTOS	23
10. DEL AMBIENTE ESCOLAR	25
10.1 De las comunicaciones.....	25
10.1.2. Conducto Regular en procesos Convivenciales y Académicos	25
10.1.3. Aplicación del Conducto Regular	26
11.SIIE DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	26
12.COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	29
12.1. Naturaleza	29
12.2 Composición	29
12.3 Funciones	30
13. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	30
13.1. Acciones del Componente de Promoción	30
13.1.1. Acciones del componente de prevención	31
13.1.2. Acciones del componente de atención	31
13.2. PROTOCOLO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I.....	32
13.3. PROTOCOLO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II	33
13.4. PROTOCOLO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III	34

13.5. Primeros auxilios psicológicos	34
14. ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL	35
14.1. Pasos del debido proceso.....	36
15. FALTAS,PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	36
15.1. Faltas leves	36
15.1.1 Procedimiento a seguir para sancionar las faltas leves	37
15.2. Faltas Graves	37
15.2.1 Procedimiento a seguir para sancionar las faltas graves.....	38
15.3. Faltas muy graves o de especial gravedad	40
15.3.1. Procedimiento a seguir para sancionar las faltas muy graves o de especial gravedad	41
15.4. Debido proceso para el control de retardos	43
15.5. Excusas por inasistencia	44
16. GOBIERNO ESCOLAR	44
16.1. La Rectora	44
16.2. Consejo Directivo	44
16.3. Consejo Académico	45
16.4. Órganos consultores institucionales	46
16.4.1 Comité de Pastoral	46
16.4.2 Consejo Estudiantil	46
16.4.3. Representante de Grupo	47
16.4.4.2. Perfil y Requisitos para ser elegido personero(a)	47
16.4.5. Consejo de Padres de Familia	48
17. SERVICIOS VARIOS	49
17.1. Servicio Social Estudiantil	49
17.2. Servicio de Orientación	50

17.3 . Tienda Escolar	50
17.4. Biblioteca Escolar	50
17. 5. Primeros auxilios físicos	51
18. COSTOS EDUCATIVOS	51
18.1. Valor de la Matrícula	51
18.2. Valor de la Pensión	51
18.3. Otros Cobros Periódicos y costos 2025.....	51
18.4. Formas de pago	53
18.5. Devoluciones	54
19. Vigencia del Manual de Convivencia	54

1.1 NUESTROS SÍMBOLOS

1. La Bandera



Está conformada por tres bandas horizontales, de las mismas dimensiones. La superior e inferior de color azul y la central de color gris. El color azul indica tranquilidad, bienestar y seriedad, características propias de cada una de las personas y proyectos de la comunidad Bolivariana. El color gris refleja sobriedad, respeto a la diferencia, equilibrio y armonía.

2. El Escudo



“CONOCERÉIS LA VERDAD Y LA VERDAD OS HARÁ LIBRES”. Es lema del COLEGIO BOLÍVAR. *Penetremos un poco más en el sentido de esta frase. Veamos la condición puesta por el mismo Señor: “**Si os mantenéis en mi Palabra**, seréis mis discípulos, conoceréis la Verdad, y la Verdad os hará libres”. Mantenerse en la Palabra de Jesucristo, es condición para ser libre. Por eso la VERDAD que hay que conocer y que hace libre, está en la misma persona de Jesús. Él se proclamó como la Verdad, el Camino y la Vida. (Leer Ev. Juan 8, 31.32 y 14, 6).*

*Cuando hay “tantas verdades” para conocer, pues el mundo de la comunicación cada día ofrece más y más posibilidades, la persona de Jesucristo se presenta más firme, más grande, más atrayente, más definitiva. El propósito fundamental de la educación en la Institución es de vivir la Verdad **EN** y **CON** Jesucristo.*

Esto quiere decir: encontrarse con Jesucristo. Recuerde con frecuencia lo que usted sabe de él, conózcalo como Maestro a través del Evangelio, recíbalo en la Eucaristía como Pan de Vida, y reconózcalo cercano a usted en el prójimo; récele como a su Señor y Dios y no tema tratar de imitarlo. Comience a caminar en esta experiencia nueva de su vida; y si ya camina en este sendero, hágalo con mayor decisión.

*Eso es buscar la libertad ofrecida por Jesucristo, eso es SER LIBRE. Eso es buscar la libertad de las ataduras que impiden el desarrollo de la persona. Para creer en lo que le digo, haga la experiencia que Jesucristo propone: **mantenerse en su Palabra**, para ser personas de bien, crecer en dignidad, crecer para la paz, dar novedad a la vida y comenzar a ser personas nuevas.*

(Tomado de “Palabras de Monseñor Daniel Caro Borda”. Magazín Colegio

Bolívar N° 6. Año 3. 2005)

3. Himno

El himno del Colegio refleja el espíritu Bolivariano de patriotismo, grandeza y juventud del prócer Simón Bolívar, de quien se toma el apellido para nombrar al Colegio. El autor de la letra y música fue el señor Julio Noguera, quien lo compuso para celebrar los 25 años del colegio, en 1967. El himno Bolivariano consta de dos estrofas y un coro

CORO

*¡Bolívar! Tu nombre es emblema
de grandeza y patriótica fe!
juveniles gargantas lo canten
mirando el mañana de pie.*

I

*La ignorancia es cadena opresora,
es la ciencia civil libertad;
a la Patria sirvamos rindiendo
culto fiel a la pura verdad.*

II

*Firme fue tu carácter, Bolívar;
Invencible tu leal corazón,
de lealtad y entereza tejamos
nuestro noble y altivo blasón **CORO***

RESOLUCIÓN RECTORAL, VIGENCIA Y ACEPTACIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 08

(2 de Diciembre de 2024)

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año de 2025

La Rectora del Colegio Bolívar de Soacha en uso de sus atribuciones Legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento a la Ley de INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA (artículos 42, 43, 44 y 45), La CONSTITUCIÓN POLÍTICA (artículos 1, 4, 16, 27, 29, 41, 44, 45, 67, 68, 87, 96), Ley General de Educación 115 (artículos 14, 73,87), Decreto 1860 de 1994 (artículo 17), Decreto 2253 de 1995, Decreto 2247 de 1997, Decreto 1286 de 2005, Decreto 1290 de 2009, Resolución 4210 de 1996, Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (artículos 2, 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21), Decreto Reglamentario 1965 de 2013 (artículo 28, 29, 30 y 36) y de la Ley 1474 de 2011 (artículo 79).

Que se debe dotar al Colegio Bolívar, de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad de los principios católicos y el acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral.

Que tanto Estudiantes, como Padres, Madres de Familia y Docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo.

Que la Institución debe procurar el bienestar de lo(a)s estudiantes, velar por su Integridad, su dignidad, su sano desarrollo emocional, social, moral y su ejemplar comportamiento en Comunidad, fijando normas que así lo garanticen en cumplimiento.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Derogar los anteriores Manuales de Convivencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Aprobar la reforma al actual Reglamento Interno Manual de Convivencia 2024 del Colegio Bolívar de Soacha, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de nuestra comunidad educativa.*

ARTÍCULO TERCERO: *Este Manual de Convivencia será revisado anualmente para efectuar los ajustes necesarios o antes de ser considerado pertinente en acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente.*

ARTÍCULO CUARTO: *Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a los estudiantes, padres, madres de familia y a toda la Comunidad Educativa para su divulgación y cumplimiento.*

ARTICULO QUINTO: *Este Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 02 de Diciembre de 2024*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. Al 02 del mes de Diciembre del 2024

Lic MARÍA LUZ DÍAZ GÓMEZ

Rectora

CAPÍTULO I: NATURALEZA JURÍDICA

ARTÍCULO 1. Identificación.

NOMBRE: COLEGIO BOLÍVAR DE SOACHA.

UBICACIÓN: Carrera 6 No.12-50 Soacha-Centro.

PBX: 8400101 **FAX:** 8400101 Ext.118

PÁGINA WEB: www.colegiobolivarsoacha.edu.co

LOCALIZACIÓN: Municipio de Soacha – Cundinamarca.

PROPIETARIO: Diócesis de Soacha.

RECTORA: Lic. MARÍA LUZ DÍAZ GÓMEZ

NATURALEZA: Privado.

CARÁCTER: Mixto.

MODALIDAD: Académica

NOMBRE DEL P.E.I: “Hacia la formación del ser humano integral y la calidad de vida de la comunidad”.

CALENDARIO: A

JORNADA: Única,

HORARIOS: Prejardín y jardín: 7:00 a.m. a 2:00 p.m. Transición: de 6:20 a 2:00 p.m. Primero a Once: 6:20 a 2:30 p.m. Todos los miércoles salida 1:30 p.m. para todos los estudiantes.

CONFESIÓN RELIGIOSA: católica.

REGISTRO ICFES: 009209.

REGISTRO DANE: 325754001891.

APROBACIÓN OFICIAL: Resolución de Funcionamiento No.001530 de octubre 17 de 2000 y Resolución Aclaratoria No. 001564 de octubre 25 de 2000, para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

1.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

Filosofía institucional

El Colegio Bolívar de Soacha, desde su fundación como Comunidad Educativa de carácter privado y de orientación Cristiana Católica, de propiedad de la Diócesis de Soacha, ha concentrado sus esfuerzos en dar a conocer y vivenciar el lema: “Conoceréis La Verdad y La Verdad os hará libres” emanado del Evangelio de San Juan Cap. 8, 32, a través del cual queda manifiesta la Persona de JESUCRISTO, Maestro y Buen Pastor, de su mensaje y del anuncio de los valores del Evangelio en cada miembro de la comunidad educativa; que junto a la formación integral de sus estudiantes fundamente la construcción de su proyecto de vida.

Misión institucional

El Colegio Bolívar de Soacha es una institución educativa formadora de niños, niñas y adolescentes con calidad humana, fundamentada en valores, principios cristiano – católicos y aprendizaje significativo, para su desarrollo integral en las dimensiones espiritual, intelectual y corporal, que les permita ser felices e interactuar de manera autónoma y competente en diferentes contextos.

Visión institucional

El Colegio Bolívar de Soacha se proyecta a la vanguardia en procesos educativos con calidad y pertinencia, aportando a la sociedad personas íntegras, plenas y virtuosas, preparadas para asumir con responsabilidad los retos de un mundo cambiante.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 DEFINICIÓN

El Manual de Convivencia es un instrumento pedagógico constituido por un conjunto de normas destinadas a regular la convivencia social de los miembros de la comunidad educativa, es decir, conducentes a generar la armonía institucional del Colegio Bolívar en sus diferentes aspectos: procesos académicos, procesos de relaciones humanas, estímulos, mecanismos de mejoramiento y eficiencia de nuestra institución. Es un compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa basado en la filosofía e identidad de la familia del colegio Bolívar. De ahí, que el presente manual está sujeto a modificaciones constantes, con periodicidad anual, de acuerdo con las necesidades de la comunidad.

El marco conceptual está integrado por todos aquellos conceptos básicos que constituyen el Manual de Convivencia, previamente acordados en forma democrática y participativa por quienes intervinieron en su elaboración y en consonancia con las normas constitucionales, realidades del plantel y las exigencias de la educación moderna.

3. MARCO LEGAL

"... Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad" (Corte Constitucional. Sentencia SU-641 de 1.998).

El presente manual ha sido revisado y diseñado teniendo en cuenta la normatividad vigente:

1. **La Constitución Política de Colombia de 1991 y sus modificaciones,**
2. **La Ley General de Educación (115 de 1994),**
3. **La Ley 1098 de noviembre 8 de 2006,** por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, en el cual se especifica las conductas disruptivas de ley y los derechos y deberes de todo niño, niña y adolescente.
4. La Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989 que reconoce los derechos humanos básicos de los niños, niñas y adolescentes,
5. **El Decreto 1310 del 20 de junio de 1990,** por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de la Niñez y la Juventud.
6. **El Decreto 1860 de 1994,** reglamentario de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 17 establece pautas y objetivos para los Manuales de Convivencia Escolar,
7. **El Decreto 1290 de abril 16 de 2009,** por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
8. **El Decreto 1108 de 1994,** Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
9. Resolución 4210 de 1996, por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

10. **La sentencia N° T-519 de 1992 de la Corte Constitucional**
11. **La Sentencia No. T-569/94 de la Corte Constitucional:**
12. **La Sentencia N° T-612 de 1992 de la Corte Constitucional** que establece: *“A pesar de ser la educación un derecho fundamental de la persona también exige de ésta el cumplimiento de determinadas obligaciones.*
13. **La Sentencia T-1207 de 2000 de la Corte Constitucional que afirma: Educación Derecho Deber**
14. **Ley 1620 del 15 de marzo de 2013**
15. **Ley 1421 de 2017 Ley de Inclusión**

4. PARTE DOGMÁTICA

4.1. Objeto de la ley 1620

Según el Artículo 1, “El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia”.

4.2. Conceptos:

4.2.1. Convivencia

Este manual está definido en términos de reciprocidad y de equidad en las relaciones interpersonales que han de ser solidarias y respetuosas, reconociendo y valorando las diferencias y la diversidad de formas de ser que se presentan en el interior de la comunidad educativa, sin perder de vista la unidad de objetivos y metas. Por lo tanto, el Manual de Convivencia, además de ser un reglamento, es un acuerdo colectivo expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica.

4.2.2. Manual de Convivencia:

El Manual de Convivencia es un instrumento pedagógico constituido por un conjunto de normas destinadas a regular la convivencia social de los miembros de la comunidad educativa, es decir, conducentes a generar la armonía institucional del Colegio Bolívar en sus diferentes aspectos: procesos académicos, procesos de relaciones humanas, estímulos, mecanismos de mejoramiento y eficiencia de nuestra institución. Es un compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa basado en la filosofía e identidad de la familia del Colegio Bolívar. De ahí, que el presente manual está sujeto a modificaciones constantes, con periodicidad anual, de acuerdo con las necesidades de la comunidad.

4.2.3. Objetivos

4.2.3.1. Objetivo general

Proporcionar los principios normativos institucionales para una sana convivencia hacia la formación integral mediante la pedagogía de Jesús.

4.2.3.2. Objetivos específicos del manual

- Definir y enunciar las normas básicas para la convivencia al interior de la comunidad, a la luz de la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, el Código de Policía y la Ley General de Educación y la Ley 1620 de 2013.
- Identificar y determinar las funciones, los deberes, los derechos, los procedimientos, los correctivos y las sanciones que enmarcan las acciones y decisiones de los integrantes de la comunidad educativa.
- Establecer con claridad los canales y las instancias que garantizan el actuar armónico y el desarrollo integral de los miembros de la comunidad y en especial de los estudiantes quienes son el centro de nuestra acción educativa.
- Desarrollar el respeto mutuo entre estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa como base de las relaciones humanas, de la paz y la convivencia social.
- Reconocer y ser conscientes del cumplimiento de los compromisos escolares (reglas de juego).

4.2.4. Alcance

El Manual de Convivencia compromete la participación directa y dinámica de toda la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales, en el cumplimiento de los fines del sistema educativo y objetivos que se propone la institución, para así alcanzar las metas propuestas hacia la excelencia.

5. DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA

5.1. Proceso de admisiones

La admisión es el acto por el cual la Institución Colegio Bolívar de Soacha, ofrece el servicio educativo a los aspirantes cuyos padres y/o acudientes de forma voluntaria solicitan el ingreso. Para ser admitido y matriculado en el Colegio Bolívar de Soacha, se debe cumplir con los requisitos señalados en los Artículos 10, 11 y 14 del presente Reglamento Manual.

5.1.1. Proceso de continuidad para estudiantes antiguos

1. Diligenciar el formato establecido de separación de cupo para el año lectivo siguiente y entregarlo en la fecha establecida por la institución.
2. Presentar la totalidad de los documentos exigidos debidamente diligenciados para la formalización de la matrícula en las fechas señaladas por la Institución.

5.1.2. Proceso de admisión para estudiantes nuevos

Se entiende por estudiantes nuevos aquellos autorizados para matricularse en el Colegio Bolívar seleccionados entre la población estudiantil que no han estudiado en la Institución, o han dejado de hacerlo durante un año lectivo o han sido retirados antes de finalizar el año escolar vigente.

1. Conocer y aceptar la filosofía institucional fundamentada en los principios y valores católicos.
2. Adquirir el formulario de inscripción en las fechas señaladas por la Institución y presentarlo junto con los documentos establecidos para tal efecto.
3. Presentar el Registro civil de nacimiento con el correspondiente NIP, NUIP., adicionalmente, los aspirantes mayores de 7 años deberán presentar la copia de la Tarjeta de Identidad o documentos de extranjería.
4. Presentar prueba de admisión para determinar fortalezas y debilidades del aspirante.
5. Cumplir con la citación para la entrevista.
6. Asistir a las reuniones, junto con sus padres y/o acudientes, programadas en el proceso de admisión.
7. Presentar el paz y salvo por todo concepto de la Institución de procedencia.
8. Presentar el último informe de valoración escolar expedido por la institución de procedencia.
9. Entregar en secretaría la totalidad de los documentos en fechas y horarios asignados para realizar la matrícula.
10. Para ingresar al grado Prejardín, es deseable que el aspirante tenga tres (3) años.
11. Para ingresar al grado Jardín, es deseable que el aspirante tenga cuatro (4) años.
12. Para ingresar al grado Transición, es deseable que el aspirante tenga cinco (5) años.

5.2. Matrículas

La Matrícula es el acto por el cual el aspirante adquiere la calidad del estudiante del Colegio Bolívar y al formalizarla con las respectivas firmas, el estudiante, sus padres y/o acudientes, **aceptan** los principios, objetivos y valores institucionales, y se **comprometen** a dar estricto cumplimiento a todas las normas consagradas en el presente Reglamento Manual de Convivencia y Académico.

5.2.1. Matrícula Estudiantes antiguos

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en la Institución Colegio Bolívar el año lectivo inmediatamente anterior y han renovado la matrícula dentro de los plazos establecidos por el Plantel.

5.3. Requisitos para la legalización de matrícula

El estudiante junto con sus padres y/o acudientes deben acudir a la Institución en la fecha y hora señaladas para legalizar la matrícula presentando los siguientes documentos:

1. Instructivo para la aplicación de pagos de costos de matrícula y pensiones, debidamente firmado.
2. Estar a Paz y salvo por todo concepto correspondiente al año anterior.
3. Recibos de pago debidamente cancelados correspondientes a la matrícula y otros costos educativos legalmente establecidos.
4. Contrato de Matrícula debidamente diligenciado y firmado por los padres de familia y las personas que asuman la responsabilidad económica del alumno. (Deudor 1 y deudor 2).
5. Pagaré debidamente diligenciado en letra legible, sin enmendaduras y/o tachones y con la firma y huella de las personas que asuman la responsabilidad económica del alumno (Deudor 1 y deudor 2).

6. Carta de instrucciones del pagaré debidamente diligenciado en letra legible, sin enmendaduras y/o tachones y con la firma y huella de las personas que asuman la responsabilidad económica del alumno (Deudor 1 y deudor 2).
7. Certificado de afiliación del estudiante a la Entidad Promotora de salud (EPS).
8. Fotocopia del documento de identidad del estudiante ampliada al 150%.
9. Certificado laboral de los padres y/o acudientes responsables de la obligación económica (empleados), certificación de ingresos firmado por contador público (independientes) o último recibo de pago (pensionados).
10. Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad de los padres de familia y/o acudientes responsables de la obligación económica. (Deudor 1 y deudor 2).
11. Legalización de la matrícula mediante la firma de la Hoja de Matrícula por el padre de familia y/o acudiente, estudiante, secretaría académica y Rectora.

Parágrafo: Los estudiantes nuevos además de los requisitos descritos anteriormente deben anexar los siguientes documentos:

12. Fotocopia del carné de control de vacunas por ambos lados si es el caso, para los niños menores de 7 años.
13. Certificados de estudios debidamente firmados por Rectoría, la Secretaría Académica y con la identificación de la institución conforme a la Ley vigente (para básica primaria el certificado del año escolar anterior y para básica secundaria los certificados desde quinto de primaria).

5.4. Requisitos para la graduación de bachilleres

Para los estudiantes de grado undécimo, como requisito para la formalización y **graduación** deben presentar en las fechas establecidas los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro civil de nacimiento con el correspondiente NIP O NUIP.
2. Fotocopia del documento de identidad vigente ampliada al 150%.
3. Los estudiantes que hayan cursado algún grado a partir de 6^a (sexto) en otro colegio deben entregar los correspondientes certificados en la secretaría académica dentro de las fechas establecidas por la Institución.
4. Certificado de cumplimiento del Servicio Social Estudiantil expedido por el colegio o por la institución avalada en donde se realizó este servicio, que incluya: Lugar de realización, período de realización del servicio, número de horas cumplidas, actividades desarrolladas, concepto del desempeño, formato de control de asistencia firmado por la institución donde se presta el servicio, certificado expedido por la institución con Firma y sello del Representante Legal.

Parágrafo 1: El aval de la institución donde el estudiante preste el servicio social deberá formalizarse a través de los siguientes documentos:

- Proyecto escrito sobre el trabajo a realizar en el marco del servicio social.
- Carta de presentación del estudiante por parte del Colegio Bolívar ante la institución donde se prestará el servicio.
- Carta de aceptación del estudiante por parte de la institución donde se prestará el servicio.

Parágrafo 2: Al colegio le asiste la facultad de verificar que el estudiante cumpla debidamente con el servicio social de acuerdo con el proyecto presentado y avalado por la institución.

5.5. Clases de Matrícula

- a. **Ordinaria:** Si se realiza dentro de los plazo y fechas señaladas por el colegio en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes para el calendario A.
- b. **Extemporánea:** La no realización y formalización de la matrícula en las fechas establecidas, requiere de la solicitud por escrito de matrícula extemporánea por parte de Rectoría quien autoriza la extemporaneidad. Los padres de familia y/o acudientes cancelarán un costo

adicional por extemporaneidad determinado por el Consejo Directivo. La Institución dispondrá del cupo del estudiante no matriculado una vez vencido el plazo solicitado.

- c. **En observación:** Cuando a ella haya lugar, derivada de medidas preventivas de índole académica o convivencial de acuerdo con lo establecido en este manual.
- d. **Cancelación de matrícula:** Es la máxima sanción que se aplicará en caso de no acatar los términos contenidos en la Matrícula en observación.

5.6. Cancelación del contrato de matrícula

Se entiende por cancelación del contrato de matrícula, cuando éste se interrumpe antes del término de su vencimiento y cesa la obligación mutua por incumplimiento de alguna de las obligaciones por cualquiera de las partes.

5.6.1. Causales para la cancelación del contrato de matrícula

1. Cuando así lo determine alguna medida académica formativa, de convivencia o de prevención sanitaria de manera temporal o permanente de acuerdo con el presente Reglamento Manual de Convivencia.
2. Cuando el Comité de Evaluación y Promoción juzgue conveniente o necesario el cambio de ambiente escolar que se ajuste a las necesidades comportamentales y académicas del estudiante, al no cumplir con lo establecido en las normas académicas o de convivencia y no alcanzar los desempeños propuestos.
3. Por suspensión de actividades del Colegio por más de 60 días o por clausura definitiva del establecimiento educativo.
4. Cuando se compruebe falsedad u omisión en la información y documentación presentada para ingresar al plantel educativo, sin que para tal fin medie intervención judicial que lo declare.
5. En caso de que los padres de familia y/o acudientes no hayan cumplido con los compromisos adquiridos en el presente Reglamento Manual de Convivencia y/o en el contrato de Matrícula.
6. Por causales determinadas en el Reglamento Manual de Convivencia (*Debido proceso ante faltas muy graves y Cancelación de la matrícula*).
7. Por inasistencia reiterada de los estudiantes a las clases, actividades académicas y formativas sin contar con los debidos soportes dependiendo las situaciones que vengan al caso.
8. Cuando lo determine el Consejo Directivo atendiendo el debido proceso establecido en el presente reglamento manual de convivencia.

5.7. Terminación del contrato de matrícula

El contrato de matrícula se termina cuando se ha cumplido el tiempo establecido o de conformidad entre las partes y cesa la obligación entre ellas.

5.7.1. Causales para la terminación del contrato de matrícula

1. Terminación del año lectivo conforme al calendario escolar, cuando no se cumplan las condiciones para su renovación en los términos previstos en este manual de convivencia.
2. Por mutuo consentimiento de las partes expresado por escrito.
3. Por retiro voluntario del estudiante, durante el año escolar, expresado por escrito. En caso de prescripción psicológica y/o médica emitida por la EPS o por un profesional idóneo, quien certifica la incapacidad del estudiante para continuar en la Institución.

5.8. Reintegro de estudiantes

Pueden solicitar reintegro, los estudiantes que han estudiado en el Colegio Bolívar y que por situaciones particulares suspenden su escolaridad en la Institución. Las siguientes son las condiciones:

1. En el momento de cancelación de matrícula, se manifestará por escrito a la Rectoría su interés de reintegro, la conservación del cupo y las razones que motivan el retiro temporal.
2. En ningún caso se aceptará solicitud de reintegro para aquellos estudiantes que han perdido el cupo en el Colegio por razones disciplinarias de comportamiento y/o académicas.
3. En cualquier caso, el Colegio se reserva el derecho de aprobar o negar la solicitud de reintegro.

6. DE LA HIGIENE Y LA SALUD

6.1. Definición de Higiene personal

Se le llama aseo personal o higiene personal al acto, generalmente autónomo, que un individuo realiza para mantenerse limpio y libre de impurezas en su parte externa.

6.2. Definición de salud pública

Según lo establece el Ministerio de Salud y Protección social, Salud Pública, es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

6.3 Reglas de higiene

Desde una ética del cuidado, se precisan normas de higiene que preserven la salud personal y permitan la vida saludable de la comunidad y un agradable ambiente escolar. Las reglas de higiene personal y de salud pública son todas aquellas acciones destinadas a preservar el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. El Colegio promueve hábitos de vida saludable a través de campañas, talleres y reflexiones en las que se motiva el baño diario, el lavado de manos antes y después de consumir alimentos, el cepillado de dientes antes y después de cada comida, mantener siempre las uñas limpias y el vestuario y los accesorios siempre limpios.

6.4. Normas de presentación personal

Estas normas no lesionan la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad. Son normas objetivas, concretas y van a permitir una mejor convivencia y proceso de formación integral. Además nos permiten ubicar al estudiante dentro del proceso de formación, para que cuando pase a la universidad o a otro ambiente pueda decidir entre lo que recibió como formación en el Colegio y lo que ve fuera de la Institución. Todos y cada uno de los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal. Los padres de familia como primeros garantes de la formación de sus hijos y el colegio como segundo espacio de formación deben observar y exigir a los hijos y estudiantes una adecuada presentación personal. Los parámetros a tener en cuenta con relación al uso del uniforme son los siguientes:

6.4.1. Para las mujeres

Uniforme de Diario

- a. Falda en poliéster escocés, hasta la rodilla, estilo princesa (según modelo y color).
- b. Camisa blanca, manga corta (cuello camisero), según modelo.

- c. Saco azul según modelo, Media pantalón de color blanco, zapatos colegiales, color negro de lustrar, de amarrar o de hebilla y suela negra.
- d. Delantal blanco que cubra el uniforme, debidamente abotonado (pre-escolar)
- e. Bata blanca para laboratorios. (Bachillerato y Primaria).
- f. Cabello recogido con bamba blanca, azul o negra para las clases de danzas, educación física y en los laboratorios como prevención y cuidado personal.
- g. El uso adecuado de accesorios acordes al uniforme.

6.4.1.1. Uniforme para Educación Física y danzas

- a. Camibuso según modelo y color.
- b. Pantalóneta blanca sin franjas de colores, según modelo.
- c. Pantalón y chaqueta de la sudadera con el material y tono establecido por el Colegio.
- d. Medias totalmente blancas. (medias medias).
- e. Tenis completamente blancos.

6.4.2. Para los hombres

Uniforme de Diario

- a. Camisa blanca manga corta (cuello camisero o de corbata).
- b. Saco azul según modelo.
- c. Pantalón azul según tono y modelo.
- d. Medias negras. (media media).
- e. Zapatos colegial color negro de lustrar, de amarrar y suela negra.
- f. Delantal blanco para los niños de preescolar.
- g. Bata blanca para laboratorios. (Bachillerato y Primaria).
- h. Por protocolos de Bioseguridad mantener el Cabello corto, limpio y ordenado y evitar accesorios que conlleven a posibles accidentes. no podrán usar aretes de ningún tipo. (earcuff, pearcing, ni expansiones de cualquier tipo o color).
- i. Los caballeros debidamente afeitados.

6.4.2.1. Uniforme para Educación Física y danzas

- a. Camibuso según modelo y color.
- b. Pantalóneta blanca sin franjas de colores, según modelo.
- c. Pantalón y chaqueta de la sudadera con el material y tono establecido por el Colegio.
- d. Medias totalmente blancas. (media medias).
- e. Tenis completamente blancos.
- f. Por protocolos de bioseguridad las niñas deben permanecer con el cabello recogido para evitar posibles accidentes.

Para Grado Once

La utilización de un distintivo como reconocimiento de su último año escolar debe ser autorizado por Rectoría, aprobado por mayoría en reunión de padres de familia del Grado Once. Este distintivo podrá ser utilizado en todos los actos públicos y privados de la Institución.

6.4.3 Normas generales de presentación personal

1. No usar modas extravagantes, ni elementos o signos externos como: cadenas, manillas, aretes largos, anillos, piercings, botones, collares, tatuajes y otro tipo de objetos (en la cara o cualquier parte del cuerpo). Esto por disposición de la Secretaría de salud a través de los funcionarios de sanidad que han visitado el colegio y que justifican que el uso de estos elementos puede generar focos de infección y de contagio de diferentes enfermedades.

2. Para las mujeres: Rostro limpio y sin maquillaje. Cabello limpio, recogido y sin tinturas. Para mantener el cabello organizado usar hebilla, bambas de color azul oscuro, blanco o negro pequeñas, uñas cortas con el uso de manicura transparente o francés preferiblemente.

3. Los caballeros debidamente afeitados y el corte de cabello clásico, sin rapados, y otros estilos extravagantes.

4. Cada uno de los uniformes debe portarse completo, ninguna prenda excluye el uso de otra. En caso de no tener el uniforme que corresponde al horario, se debe portar otro completo, debe presentar nota del acudiente

5. El uso de bufanda y/o de una chaqueta adicional por motivos de salud, debe ser autorizada por Coordinación y de color azul oscuro ó blanca. Priorizando el uso de tapabocas.

6. El Carnet se portará diariamente. Debe ser vigente y en adecuadas condiciones sin ningún tipo de modificaciones al original.

7. Para las clases de Danzas y Educación Física se debe llevar el cabello totalmente recogido.

8. Los(as) estudiantes que pertenecen a los grupos artísticos y/o deportivos que representen a la institución, deben llevar el atuendo asignado y aprobado de acuerdo con las disposiciones de las directivas del colegio.

9. Para uso de laboratorio es necesario, la utilización de una bata blanca, tapabocas, guantes. Las niñas deben llevar el cabello totalmente recogido.

10. Todas las prendas del uniforme deben portarse con pulcritud, aseo y limpieza, y deben estar marcadas con el nombre completo del estudiante y el respectivo grado en el que se encuentra.

7.1. Estudiantes

7.1.1. Perfil del Estudiante

El estudiante del Colegio Bolívar se caracteriza por ser una persona íntegra, plena, virtuosa, competente, competitiva, orgullosa de su patria, abierta al conocimiento, consciente de su realidad, sensible a los problemas de su comunidad y del medio ambiente, dispuesta al engrandecimiento de su país y preparada para asumir con responsabilidad y emprendimiento los retos de un mundo cambiante.

7.1.2. Deberes de los estudiantes

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes que deben ser interiorizados y practicados para una convivencia sana y armónica. En este sentido, directivas y docentes trabajarán mancomunadamente para lograr inculcar en los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la tolerancia, la afectividad y la responsabilidad.

Dentro de los deberes que todo estudiante del Colegio Bolívar debe cumplir, se encuentran los siguientes:

1. Cumplir los deberes que le exige la Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación, el Código de la Infancia y la Adolescencia, y demás normas vigentes que estén relacionadas con el estudiante y colocando en práctica el presente Manual de Convivencia.
2. Demostrar sentido de pertenencia, comportamiento, civismo y urbanidad con la comunidad educativa del colegio Bolívar dentro y fuera de la institución, conservando la buena imagen y el prestigio de la misma en los actos comunitarios.
3. Cumplir con el horario institucional establecido en el Manual de convivencia.
4. Generar relaciones interpersonales sanas basadas en el respeto, la tolerancia y la empatía, evitando muestras excesivas de afecto que no sean adecuadas al entorno escolar.
5. Acoger y respetar los valores del pluralismo, la solidaridad, la tolerancia, la justicia y la paz.
6. Cuidar, conservar y hacer buen uso de la planta física y enseres, contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa al finalizar la jornada escolar.
7. El estudiante que por indisciplina o por accidente rompa o dañe material didáctico, enseres, elementos de infraestructura de la institución y/o útiles escolares de sus compañeros, debe asumir el costo o reparación de los mismos, se dará conocimiento al acudiente por parte del docente o responsable.

7.1.3. Derechos de los estudiantes

El estudiante del Colegio Bolívar tiene todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Ley General de Educación, el Código de la Infancia y Adolescencia y demás Normas concordantes. Se fortalece con la formación humana, cristiano-católica, académica y pedagógica, que se le brinda, para afianzar valores en su crecimiento como persona y llegar a ser el buen ciudadano que la sociedad requiere. Por tanto, tiene derecho a:

1. Recibir la formación integral conforme a los principios, valores cristianos católicos y filosofía del Colegio, en donde lo represente en los eventos con actitudes de responsabilidad, compromiso y sentido de pertenencia institucional.
2. Recibir asesoría y acompañamiento por parte del servicio de orientación escolar y espiritual cuando así lo solicite o cuando sea remitido por algún docente o directivo.
3. Conocer el presente Reglamento Manual de Convivencia, en donde expresen, discutan con toda libertad sus inquietudes, opiniones e ideas y conocimientos con el debido respeto, participando activamente en la organización, realización y evaluación de las actividades curriculares y extra clase que busquen su formación integral.
4. Disfrutar de oportunidades y espacios para su desarrollo físico, espiritual e intelectual para un óptimo aprovechamiento del tiempo, disfrutando del descanso y del periodo de receso escolar.
5. Ser escuchado y tratado con respeto y dignidad, siendo atendido en forma oportuna por las directivas, docentes, orientadores, personal administrativo y de servicios, según el conducto regular.

7.2. Padres de familia

Los padres de familia y/o acudientes del Colegio Bolívar deben ser personas:

1. Que eduquen, orienten, acompañen y corrijan el proceso formativo de sus hijos de común acuerdo con la Institución.
2. Que tengan capacidad de aceptarse a sí mismos, acepten a los demás y respeten a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Que promuevan en sus hijos la solidaridad, autonomía, el amor a Dios y al prójimo basado en la filosofía institucional y en los principios y valores cristiano-católicos.
4. Que tengan sentido de pertenencia a la Institución, mostrándolo con su participación decidida y oportuna en las actividades que se programen y en los estamentos del Gobierno Escolar que requieran su presencia; éstas se desarrollan para el beneficio de la comunidad educativa.
5. Que acepten cambios y retos frente a las necesidades de la Institución.

6. Que mantengan una comunicación asertiva y cordial con toda la comunidad educativa.
7. Que muestren actitudes de respeto a directivos, docentes, administrativos, personal de servicios generales y comunidad educativa en general.
8. Que al no estar de acuerdo con alguna política institucional, lo expresa respetuosamente de manera personal o por escrito a quien corresponda para dar su respectiva solución.

7.2.1 Derechos de los padres de familia

Según el Decreto 1286 del 27 de abril del 2005, los padres de Familia y/o acudientes son parte fundamental en el proceso de formación de sus hijos y/o acudidos; son quienes de manera voluntaria escogen la Institución que les ayudará a complementar la formación que iniciaron en el hogar.

Los padres de familia y/o acudientes gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana y frente a ésta tienen especialmente los siguientes derechos:

1. Ser atendidos de manera respetuosa, cordial y oportuna por el personal directivo, docentes y administrativos del Colegio de acuerdo con los procesos, horarios y conducto regular que tenga establecida la Institución.
2. Conocer oportunamente el resultado del rendimiento de su hijo y/o acudir en el proceso de enseñanza aprendizaje.
3. Solicitar con antelación entrevista con las directivas y docentes de acuerdo con el horario fijado siguiendo el conducto regular, según la situación que requiera aclarar.
4. Recibir constancia de citación expedida por el Colegio para solicitar permiso en el trabajo.
5. Representar a su hijo o acudir en las dificultades disciplinarias y académicas.
6. Estar informado sobre cualquier decisión respecto a la cancelación del contrato de matrícula por las causales estipuladas.
7. Elegir y ser elegido ante los estamentos del Gobierno Escolar en los cuales tenga participación.

7.2.2. Deberes de los padres de familia

1. Aceptar y hacer cumplir a sus hijos o acudidos el presente Reglamento Manual de Convivencia, aceptado y respaldado por su firma al formalizar el contrato de Matrícula.
2. Asumir la acción de primeros formadores de sus hijos y/o acudidos en valores ético-cristianos y en la Fe Católica.
3. Programar las citas y demás actividades planeadas en familia, de tal forma que no afecte el horario y el cronograma escolar, socializado en la asamblea general y publicado en la página web.
4. Proveer de los útiles necesarios para el estudio de su hijo.
5. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y a quienes presten servicios adicionales (cafetería, transporte y otros) en la Institución.
6. Respetar los horarios establecidos por el Colegio para la atención de Padres de familia y/o estudiantes por parte de profesores, coordinadores y/o administrativos.
7. Firmar los desprendibles de las circulares y la agenda escolar. Enviar a coordinación las excusas por inasistencia de su hijo.
8. Revisar periódicamente los diferentes canales de comunicación Institucionales para mantenerse informado.
9. Asistir de manera puntual y participar activamente en los talleres de padres programados por la Institución.
10. Asistir a las entregas de informes y citaciones para conocer sobre el desempeño académico y convivencial de sus hijos, posibles causas del bajo rendimiento, dificultades convivenciales y personales y generar así estrategias de mejoramiento.
11. Hacer llegar oportunamente las valoraciones o reportes de las instituciones externas solicitadas por Orientación Escolar.
12. Devolver al día siguiente al Colegio cualquier objeto que lleve su hijo y/o acudido a la casa y que no sea de su propiedad, fomentando así la formación en valores. Controlar que su hijo y/o acudido no lleve a la institución dispositivos electrónicos (mp3, mp4, celulares, audífonos, iPod,

- radios, juegos electrónicos y otros) por cuestiones de seguridad y buen desarrollo de las actividades de convivencia y académicas.
13. Dar uso apropiado al carné de salida de los estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato (6° a 8°). En caso de pérdida reponerlo.
 14. Poner en práctica las recomendaciones y/o sugerencias del servicio de orientación escolar en cuanto al seguimiento, acompañamiento y/o atención de sus hijos para la superación de las dificultades observadas y especialmente en lo relacionado con los procesos de remisión a profesionales externos.
 15. Asumir la responsabilidad de recibir y hacerse cargo de la custodia y cuidado de su(s) hijo(s) menores de edad, una vez finalizada la jornada escolar diaria, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, en su Artículo 23 (custodia y cuidado personal).
 16. Garantizar que su hijo asista al colegio con todos los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas y convivenciales, ya que en el transcurso de la jornada no se recibirá ningún elemento (materiales y/o tareas).

7.2.3. Consecuencias de comportamientos inadecuados por parte de los padres de familia

La educación y formación de los estudiantes es un proceso integral y compartido, donde intervienen estudiantes, padres de familia y docentes. Por lo tanto, las faltas de los padres de familia a sus deberes, también pueden ser considerados causales para la no continuidad de sus hijos dentro de la institución. En caso de que los padres de familia no cumplan con los compromisos de la formación integral, desconozcan la filosofía y orientación del Colegio, dejen de cancelar la pensión escolar, falten reiteradamente y sin justificación a las reuniones y talleres de padres de familia programadas en el Colegio, y se nieguen a responder por los daños que ocasione el estudiante en el establecimiento, respaldando comportamientos inadecuados, se hará el estudio de la situación por Rectoría y el Consejo Directivo, y se decidirá la pertinencia de conservar el cupo de su hijo en la Institución.

8. EL EDUCADOR DEL COLEGIO BOLÍVAR

En la propuesta educativa del Colegio Bolívar, el educador es un profesional comprometido con su vocación, cuya tarea es formar integralmente a sus estudiantes en el saber, en el hacer y en el ser con actitudes, valores y principios de la Fe Católica reflejados en su vida diaria.

Por esto, el Educador del colegio Bolívar se compromete a:

1. Desempeñar su labor guiado por los valores evangélicos.
2. Ser ejemplo de espíritu científico, crítico, comprensivo y gran responsabilidad personal.
3. Conocer, asumir y dinamizar el plan de estudios a través del uso de módulos, guías o material de trabajo que considere pertinente.
4. Dar a conocer oportunamente a los(as) estudiantes la estructura y objetivos de la asignatura o área, la metodología, actividades, exigencias, criterios que tendrá en cuenta en su proceso pedagógico y de formación.
5. Proceder con liderazgo en la planeación, programación y evaluación de actividades institucionales, y en el diseño curricular.
6. Controlar el comportamiento y la disciplina de los(as) estudiantes dentro y fuera del aula de clase en la Institución.
7. Manifestar y hacer explícito el sentido de pertenencia a la Institución en su actuar, hablar y en las decisiones que deba tomar.

8. Mantener una relación respetuosa, madura y responsable con cada uno de los (as) estudiantes de la institución, sin llegar a incurrir en relaciones de tipo afectivo, noviazgos, preferencias o amistades especiales. De igual manera se compromete a no tener comunicación con los estudiantes por medio de las redes sociales, internet o vía telefónica.
9. Mantener una comunicación cordial y oportuna con los padres de familia o acudientes de los estudiantes, con el fin de coordinar e integrar la acción educativa para lograr la calidad y excelencia.
10. Evaluar en forma objetiva los resultados académicos de los(as) estudiantes y dárselos a conocer oportunamente. Entregar las evaluaciones a los estudiantes en un tiempo prudencial después de realizadas y los cuadernos con las actividades evaluadas.
11. Iniciar y terminar las clases a la hora indicada y exigir a los(as) estudiantes puntual asistencia, responsabilidad y comportamiento correcto en ellas.
12. Elaborar instrumentos y planes de mejoramiento a nivel institucional para fortalecer la preparación de los estudiantes a las pruebas SABER dentro de las clases y en las fechas que se establezcan para la profundización Institucional.
13. Remitir a Coordinación estudiantes con dificultades académicas, disciplinarias o personales cuando el conducto regular así lo requiera.
14. Seguir en todos los casos el conducto regular registrado en el presente Manual de convivencia.

El resultado del trabajo pedagógico y de formación del EDUCADOR DEL COLEGIO BOLIVAR será directamente proporcional a su actitud frente a la vida y frente a los demás. Por eso:

SABRÁ INFUNDIR RESPETO SI SABE RESPETAR

SABRÁ TRANSMITIR AMOR SI SABE AMAR

SABRÁ DIALOGAR SI SABE ESCUCHAR

SABRÁ SER MAESTRO SI SIEMPRE SE CONSIDERA DISCÍPULO

EL ÚNICO MAESTRO ES EL SEÑOR

Y NOSOTROS SOMOS LLAMADOS A CUMPLIR UNA MISIÓN

9. DE LOS RECONOCIMIENTOS

El Colegio Bolívar ha establecido para los estudiantes que durante el año escolar sobresalen por su espíritu cristiano, deportivo, de colaboración, aptitudes artísticas, excelente desempeño integral, pruebas Saber 11 las siguientes clases de reconocimientos y estímulos:

1. Reconocimientos y estímulos durante el año escolar

Los estudiantes de cada curso que sobresalgan por su excelente comportamiento, desempeño académico y responsabilidad en cada uno de los semestres académicos, se harán acreedores a los siguientes estímulos:

- a. Ser seleccionados para izar el Pabellón Nacional, la Bandera del Municipio o de la institución, en las celebraciones especiales.

- b. Recibir menciones de honor por destacarse en los valores que caracterizan al estudiante del colegio Bolívar.
- c. Ser seleccionados en calidad de monitores académicos o disciplinarios.
- d. Ser seleccionados para representar al colegio en los eventos académicos, artísticos, culturales y/o deportivos en los que participe la institución.

2. Reconocimientos y estímulos al finalizar el año escolar

- a. **Matrícula de honor** para el periodo escolar del año siguiente: Reconocimiento a los estudiantes que ocupen el primer lugar en promedio académico, conforme al sistema de evaluación, en cada uno de los niveles de educación: preescolar, básica primaria, y básica secundaria (incluyendo grado décimo). El valor corresponde únicamente *al rubro de matrícula*, no incluye otros cobros.
- b. **Mención de honor**: Se otorga al estudiante de cada curso que se haya destacado en cada uno de los siguientes aspectos: Estudiante integral, gobierno escolar, espíritu de colaboración, vivencia de la espiritualidad, , espíritu deportivo, mérito artístico, Excelencia académica, mejor desempeño en martes de prueba y reconocimiento por trayectoria.
- c. **Beca media pensión**; Finalizado cada periodo académico se revisará el desempeño de los estudiantes y el mejor promedio por nivel recibirá este reconocimiento efectivo por dos meses consecutivos de pensión.

3. Reconocimientos y estímulos a estudiantes de grado undécimo:

- a. **Proclamación de bachilleres en ceremonia pública**: Es un estímulo que el Colegio brinda a los estudiantes del último grado que han cumplido cabalmente con los requisitos académicos y convivenciales establecidos en el presente Reglamento.
- b. **Medalla perfil**: El Colegio siempre se ha preocupado por la interiorización de valores en cada uno de sus estudiantes. El estudiante de grado undécimo que se destaque durante el año escolar por su elevado desempeño académico, excelencia en su ser y actuar, su espíritu cristiano, de colaboración y una actitud enmarcada por todos los valores constitutivos del perfil del estudiante del colegio Bolívar, se distingue como el estudiante integral y recibe el reconocimiento como perfil.
- c. **Medalla mejor desempeño pruebas saber 11**: Reconocimiento al estudiante de grado undécimo que obtenga el mayor puntaje en las pruebas de Estado.
- d. **Vivencia de la espiritualidad**: El compromiso que tiene la institución en la formación de personas con calidad humana, fundamentada en principios y valores cristiano – católicos para su desarrollo integral en las dimensiones espiritual, intelectual y corporal, como lo reza el PEI, tiene un papel preponderante en la vida del colegio. El colegio hace reconocimiento especial al bachiller que se destacó por la vivencia y puesta en práctica de los valores religiosos.
- e. **Espíritu de colaboración**: Reconocimiento especial que destaca el Aprender a vivir juntos desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia, realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos respetando los valores del pluralismo, la comprensión mutua y la paz, implican un alto nivel de solidaridad, sentido del servicio y espíritu de colaboración, componentes fundamentales de nuestro proyecto educativo.
- f. **Mérito deportivo**: Reconociendo la importancia del deporte en el desarrollo integral del ser humano, que en el Colegio ocupa un lugar destacado dentro del marco de nuestra filosofía, exaltamos el Mérito Deportivo como una combinación de valores y actitudes.
- g. **Mérito artístico**: En la constante lucha porque el arte sea considerado no solo como una actitud lúdica y de apoyo a las demás áreas pedagógicas, sino como el área donde se generan procesos de conocimiento, pensamiento creativo y potencialidades sensitivas, otorgamos el reconocimiento al Mérito Artístico al bachiller que se destaque por su participación en los diferentes eventos de esta naturaleza, propuestos por el colegio.

- h. **Gobierno escolar:** El colegio hace un reconocimiento especial al personero estudiantil, estudiante de grado undécimo que estuvo encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en el Reglamento Manual de Convivencia y Académico.
- i. **Reconocimiento por trayectoria:** Esta distinción se otorga a los bachilleres que cursaron todos sus estudios en el colegio, desde Preescolar hasta el grado undécimo, por su perseverancia y permanencia.

10. DEL AMBIENTE ESCOLAR

10.1 DE LAS COMUNICACIONES

Agenda escolar

Está diseñada como una herramienta para la planificación, organización y control de las diferentes actividades realizadas por el Colegio, a fin de favorecer una constante comunicación con los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes. Los informes y comunicados enviados y recibidos, por este medio, por el correo institucional hacen parte del proceso formativo siendo un documento formal. La agenda es el medio de comunicación oficial entre el colegio y las familias, en caso de pérdida o deterioro que impida su uso, deberá ser reemplazada por los padres de familia adquiriendo una nueva.

10.2. Comunicaciones - Tic (Tecnologías de la información y las comunicaciones)

El colegio Bolívar cuenta con los siguientes medios de comunicación:

- Agenda escolar.
- Plataforma y correo institucional.
- Atención Personalizada.
- Atención Telefónica.
- Buzón de sugerencias a través de la pág. Web
- Carteleras informativas.
- Página Web.
- Medios audiovisuales y redes sociales.
- WhatsApp institucional de Coordinaciones y Secretarías.

10.1.3 Conducto Regular en procesos Convivenciales y Académicos

1. Diálogo Estudiante – Docente(s) implicado(s) en el hecho presentado.
2. Diálogo Estudiante - Docente y Director de Curso. Si se amerita, y de acuerdo con el criterio del Director de Curso, en esta instancia puede contar con la participación del padre de familia.
3. Diálogo Estudiante - Docente, Director de Curso, padre de Familia y Coordinación.
4. Diálogo Estudiante - Docente, director de Curso, padre de Familia, Coordinación y Orientador(a) escolar.
5. Diálogo Estudiante - Docente, Director de Curso, padre de Familia Coordinación, Orientador(a) escolar y Comité de Convivencia o Consejo Académico según sea el caso.
6. Diálogo Estudiante - Docente, Director de Curso, padre de Familia Coordinación, Orientador(a) escolar, Comité de Convivencia o Consejo Académico según sea el caso y Rectoría.

7. Diálogo Estudiante - Docente, Director de Curso, padre de Familia, Coordinación, Orientador(a) escolar, Comité de Convivencia o Consejo Académico según sea el caso, Rectoría y Consejo Directivo.

10.1.3. Aplicación del Conducto Regular

1. Agotar en orden las instancias implicadas.
2. Con serenidad y lenguaje moderado, con certeza y veracidad.
3. Escuchar las partes y las soluciones propuestas teniendo en cuenta los protocolos establecidos dentro del manual.
4. Dialogar, concertar y comprometerse.
5. Dejar por escrito en el observador la constancia del hecho con un testigo.
6. Hacer el respectivo seguimiento.

11. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

11.1 Derechos académicos

Son derechos académicos de los estudiantes del Colegio Bolívar de Soacha los siguientes:

1. Recibir una educación y formación integral de acuerdo con los programas curriculares y objetivos institucionales.
2. Recibir las clases en los horarios y tiempos establecidos por la institución, además de participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Participar en todas las actividades culturales, sociales, religiosas y deportivas organizadas por el colegio, observando siempre un excelente comportamiento.
4. Recibir explicaciones bajo diferentes métodos que favorezcan la comprensión y mejoramiento continuo para poder adquirir habilidades en los diferentes campos del pensamiento..
5. Disponer del tiempo suficiente en las clases para realizar las actividades asignadas y orientadas por los docentes, además de registrar las tareas, trabajos, y/o consultas.
6. Al regresar de su incapacidad o calamidad solicitar la información necesaria y presentar las tareas, evaluaciones y trabajos pendientes, cuando por justa causa (calamidad doméstica o enfermedad debidamente soportada con excusa médica emitida por la EPS) haya faltado al colegio.
7. Conocer con anticipación los objetivos generales, los específicos, las temáticas a desarrollar y los desempeños definidos para la evaluación del rendimiento escolar de cada asignatura , bajo una rúbrica de evaluación.
8. Ser evaluado continua e integralmente en cada una de las asignaturas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (**SIEE**).
9. Conocer oportunamente los procesos académicos y evaluativos del estudiante para realizar las correcciones y/o retroalimentaciones correspondientes. ,
10. Recibir y utilizar oportunamente dentro de los horarios establecidos, los servicios de orientación escolar, primeros auxilios, biblioteca, orientación espiritual y demás que ofrece la institución.
11. Ser atendido en los reclamos y solicitudes académicas que presente siguiendo el debido conducto regular (profesor de la asignatura, director de curso, jefe de área, coordinación académica, Rectoría, recordando la importancia de la veracidad y el respeto por cada una de las personas.
12. Ser escuchado por la coordinación académica en caso de presentar bajo desempeño para conocer las causas y recibir las sugerencias pertinentes que le permitan la superación de las dificultades.
13. Presentar las actividades de refuerzo o recuperación según cronograma emitido por coordinación académica.

14. Los estudiantes y familias incluidos en el proyecto **PIAR** (Plan Individual de Ajustes Razonables de acuerdo con las necesidades educativas especiales), deben conocer las estrategias implementadas en cada una de las áreas y asignaturas en coherencia con el seguimiento de Coordinación Académica y Orientación Escolar, donde se hacen evaluaciones de acuerdo a los ajustes razonables de manera diferenciada e inclusiva en su proceso de enseñanza aprendizaje.

11.1.2. Deberes académicos

1. Asistir y participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en todas las actividades académicas, culturales, sociales, y deportivas programadas por la institución, con una actitud de respeto y solidaridad frente al trabajo de sus compañeros.
2. Asistir a las convivencias espirituales y salidas pedagógicas programadas para cada grado, teniendo en cuenta que estas constituyen un complemento fundamental para el logro de los propósitos académicos y formativos de las diferentes áreas y/o asignaturas. La no asistencia sin causa justificada (enfermedad o nota en la agenda debidamente soportada por la EPS o calamidad doméstica) tendrá implicaciones académicas.
3. Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el colegio, evitando inasistencias en lo humanamente posible, para no entorpecer su proceso de enseñanza aprendizaje.
4. En caso de inasistencia presentar el soporte o justificación en la agenda el día de su regreso al colegio, a la Coordinación Académica.
5. Participar activamente en clase y cumplir con las tareas, trabajos y preparación de evaluaciones en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.
6. Cumplir con la responsabilidad de alcanzar los objetivos y desempeños de las diferentes asignaturas, teniendo en cuenta el proceso de evaluación establecido por el Colegio (SIEE).
7. Mantener al día tanto los cuadernos como las guías de trabajo y diligenciados apropiadamente con las correcciones indicadas por los profesores.
8. Aceptar que la agenda y el correo institucional son los medios de comunicación oficiales entre el colegio y las familias razón por la cual, sin excepción alguna, no se aceptará ninguna nota, información o excusa en otro medio diferente a estos.
9. Presentar oportunamente a los padres de familia o acudientes toda la información enviada por el colegio, como: seguimientos académicos, boletines, circulares, citaciones, etc.
10. Asistir puntualmente en las fechas programadas por la institución a las actividades complementarias especiales (recuperaciones) demostrando interés y preparación por superar las dificultades.
11. Contar con el material de trabajo solicitado debidamente marcado y mantenerlo en excelentes condiciones.
12. Mantener un buen desempeño académico y disciplinario, como requisito para participar en las actividades extra clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la institución.
13. Participar en campañas que busquen el bienestar y superación mostrando siempre una actitud de compromiso, respeto y solidaridad.
14. Asumir actitudes de tolerancia y respeto frente a la opinión de los demás al favorecer la reflexión y el análisis de sus conceptos e ideas.
15. Dirigirse de manera respetuosa a los docentes para presentar sus observaciones, inquietudes y/o reclamos relacionados con el proceso académico, formativo o evaluativo.
16. Los estudiantes de undécimo grado deben participar con responsabilidad en el curso pre-ICFES, asistiendo puntualmente y trabajando con interés en las actividades propias del programa a partir del seguimiento realizado por Coordinación Académica como parte de la calidad educativa a fin de garantizar resultados satisfactorios.
17. Los estudiantes incluidos en el proyecto **PIAR** (Plan Individual de Ajustes Razonables) de acuerdo con las necesidades educativas especiales), deben ser responsables con su aprendizaje y frente a las estrategias implementadas en cada una de las áreas y asignaturas en coherencia con el seguimiento de Orientación Escolar y Coordinación Académica.

11.1.3. Consecuencias académicas de procesos de incumplimiento

1. El estudiante inasistente con justa causa, que después de tres días hábiles de haber regresado al Colegio, no se ponga al día por su propia cuenta en tareas, trabajos, cuadernos, talleres, evaluaciones y otros, será evaluado con la mínima nota de desempeño bajo.
2. El estudiante que estando dentro de la institución, no se presente a clase sin justa causa, será evaluado con la mínima nota de desempeño bajo en las evaluaciones y/o actividades realizadas y se hará la anotación en el observador.
3. El estudiante que no se presente a las actividades de refuerzo y recuperación de fin de año perderá la posibilidad de mejorar las valoraciones de sus desempeños.
4. El estudiante que llegue tarde al colegio, sin causa justificada, será valorado con la mínima nota de desempeño bajo en las actividades desarrolladas durante la primera hora de clase, en la asignatura correspondiente.
5. El estudiante que cometa fraude o intento de fraude en actividades académicas (como trabajos, tareas, talleres, informes escritos, etc.), o que incurra en intento de fraude en evaluaciones orales y/o escritas, tanto periódicas, como parciales, semestrales y/o complementarias especiales, será valorado con la mínima nota de desempeño bajo (1.0) en los desempeños involucrados y perderá el derecho a presentar actividades de refuerzo y superación en caso de que el docente de la(s) asignatura(s) implicada(s) brinde una segunda oportunidad de recuperación. Igualmente, se le aplicará la sanción disciplinaria establecida en el presente Reglamento Manual.

11.2. Escala de valoración institucional

El Colegio Bolívar de Soacha implementará un proceso de evaluación mixta, en el que se combina la valoración cualitativa con la cuantitativa, ya que ésta última proporciona una información más precisa y coherente del nivel de desempeño de cada estudiante, así:

VALORACIÓN CUALITATIVA	EQUIVALENCIA CUANTITATIVA
Desempeño Superior (S)	4.6 a 5.0
Desempeño Alto (A)	4.0 a 4.5
Desempeño Básico (B)	3.5 a 3.9
Desempeño Bajo (b)	1.0 a 3.4

11.2.1. No promoción de un grado a otro:

Un estudiante **no será promovido** al grado siguiente por cualquiera de las siguientes razones:

1. Cuando obtenga valoración de Desempeño Bajo, en tres (3) o más asignaturas, después de aplicadas los refuerzos y pruebas de recuperación.
2. Cuando al finalizar la comisión del IV periodo obtenga desempeño bajo en 4 o más asignaturas. Sin embargo, podrá continuar en calidad de reiniciar siempre y cuando esté a paz y salvo por todo concepto y no se encuentre reiniciando el grado.
3. Cuando obtenga valoración de Desempeño Bajo en la misma asignatura por dos años consecutivos.
4. Por inasistencia al 25% o más de la intensidad horaria establecida en el currículo institucional.

Parágrafo 1: El estudiante que reinicie el mismo grado por dos años consecutivos, no podrá continuar en la institución.

11.2.3. Promoción anticipada de grado.

Durante el primer período del año escolar la comisión de evaluación y promoción, previa solicitud del estudiante y sus padres de familia recomendará al Consejo Académico la promoción anticipada de grado en los siguientes casos:

1. Promoción anticipada al grado siguiente de estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Para esto se tendrá en cuenta que su proceso histórico, el estudiante que la solicita muestre desempeño superior en todas las áreas del currículo. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el observador del estudiante.
2. En calidad de reiniciar por no promoción del grado cursado, siempre y cuando muestre la verdadera intención de recibir este beneficio y deberá hacerlo durante el primer periodo académico del año objeto de su solicitud de promoción anticipada. Para aspirar a este beneficio, el estudiante debe mostrar un desempeño superior al finalizar el primer periodo académico, en en todos los desempeños de todas las asignaturas del grado en reinicio, previo informe por escrito del director de curso finalizada la comisión. No debe presentar faltas graves o muy graves al Manual de Convivencia. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y si es positiva en el observador.

11.2.4. Proclamación de bachilleres

Los estudiantes de grado undécimo que presenten una de las siguientes circunstancias, NO serán proclamados bachilleres en la ceremonia de graduación del correspondiente año escolar:

1. Cuando haya obtenido desempeño bajo en una (1) asignatura, después de realizadas las actividades complementarias especiales o recuperaciones.
2. Cuando haya incurrido en una de las faltas descritas como graves y muy graves en el Reglamento Manual de Convivencia, previo análisis y aprobación por parte del Comité Escolar de Convivencia. El estudiante y la familia serán informados de la decisión del comité en el momento en que se sancione la falta cometida. En este caso, el estudiante y/o sus padres podrán obtener su diploma de bachiller en la Secretaría Académica del Colegio, con posterioridad a la fecha prevista para la proclamación en ceremonia pública.
3. Cuando no haya cumplido con el total de horas estipuladas para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

12. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

12.1. NATURALEZA

Conformación de los Comités Escolares de Convivencia: Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

12.2. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. Rectora.
2. Personero estudiantil.
3. Coordinación Convivencia Primaria.
4. Coordinación convivencia bachillerato.
5. Orientación escolar primaria.
6. Orientación escolar bachillerato.

7. El representante de los padres de familia elegido por el consejo de padres.
8. El presidente del consejo de estudiantes.
9. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar por primaria.
10. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar por bachillerato.
11. La Secretaría quien tendrá voz, pero no voto.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Aspectos que se deben tener en cuenta para sesionar:

1. Debe sesionar como mínimo cada dos meses.
2. Podrá tener sesiones extraordinarias convocadas por rectoría o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
3. No podrá sesionar sin la presencia de su presidente.
4. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con la mitad más uno de sus integrantes.
5. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones.

12.3. Funciones del comité de convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.

13. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral define los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, como respuesta integral a los temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para cumplir con su propósito, la ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Para profundizar en las características de la Ruta de Atención Integral puede revisar Ley 1620 de 2013, artículos 29,30 y 31.

13.1. Acciones del Componente de Promoción: Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud

del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones: **(Ver CAPÍTULO II DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR)**

13.1.1. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención: **(CAPÍTULO II DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Artículo 37)**

13.1.2. Acciones del componente de atención: Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying): *(Ver artículo 2 de la Ley 1620 de 2013).*

5. Ciberacoso escolar: (*ciberbullying*). (Ver artículo 2 de la Ley 1620 de 2013).

6. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Acciones de socialización:

- Semana de inducción con docentes.
- Semana de inducción con estudiantes.
- Charlas/talleres de entidades externas.
- Página web del colegio.

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Ley 1620 Artículo 42: Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el Continúa del Decreto "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

13.2. Protocolos para atender situaciones tipo I

1. Conocimiento de la situación que afecte la convivencia escolar.
2. Recopilación de la información por parte de los miembros de la institución que conocen la situación.
3. Puesta en conocimiento de la situación a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados.
4. Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
5. Establecimiento de las acciones pedagógicas teniendo en cuenta los hechos presentados.
6. Generación de acuerdos y compromisos de las partes.
7. Seguimiento al caso.

En este tipo de situaciones y según corresponda intervienen el docente de área, el director de curso y el coordinador de sección.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Ley 1620 Artículo 43. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

13.3. Protocolos para atender situaciones tipo II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el

Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

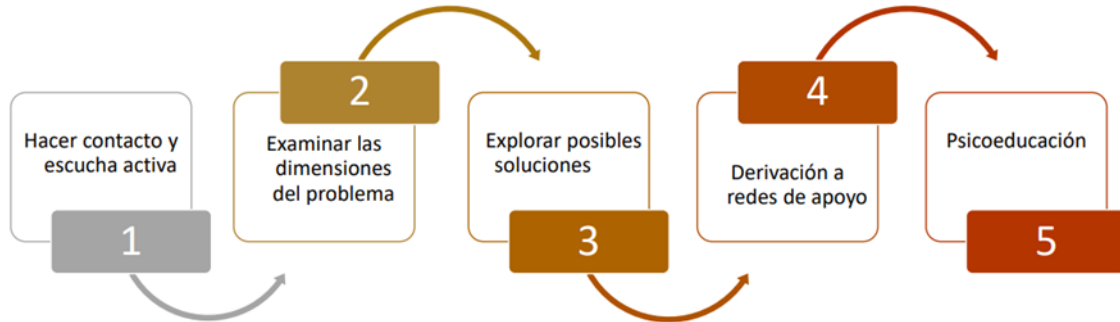
Ley 1620 Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

13.4. Protocolos para atender situaciones tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

13.5. Primeros auxilios psicológicos PAP

Son un enfoque modular, basado en evidencias y destinado a ayudar a niños, adolescentes, adultos y familias afectadas por un incidente crítico. Son la primera atención que reciben los afectados por este tipo de incidentes y, por tanto, se aplican en las primeras horas tras el impacto. Pueden ser aplicados por cualquier persona que haya sido entrenada para ello y que forme parte de los equipos y las organizaciones de respuesta a los incidentes críticos.



1. **Escucha activa:**

- El lenguaje corporal es una herramienta fundamental para transmitir comprensión y empatía.
- La persona puede querer o no contarle su historia.
- Saber comunicarse con una persona angustiada, ansiosa o alterada es fundamental.
- Se evalúa las dimensiones o parámetros del problema. La indagación se enfoca en tres áreas: pasado inmediato, presente y futuro inmediato.

2. **Examinar las dimensiones del problema y explorar posibles soluciones:**

- Consiste en identificar un rango de soluciones alternativas tanto para las necesidades inmediatas como para las que pueden dejarse para después.
- Se analizan las alternativas, las ganancias y pérdidas, los pros y contras de cada solución.
- Se analizarán los obstáculos para la ejecución de un plan en particular.
- Se busca sistematizar de modo adecuado a las necesidades inmediatas y postergables.
- Ver en anexos los protocolos establecidos por la institución.

3. **Derivaciones a redes de apoyo:**

- Recuerde siempre que la primera red de apoyo es la familia y los amigos.
- Una vez identificadas estas necesidades, ayude a la persona a contactar a las personas y/o servicios de apoyo social que podrán ayudarle.

4. **Psicoeducación:**

- Muéstrelle cómo ayudarse a sí mismo y a sus conocidos, cuáles son las señales de alarma y qué hacer si aparecen.
- Es muy importante que usted normalice aquellas reacciones emocionales que aunque por cierto incómodas son normales en situaciones de crisis.
- Enfatícele que lo más probable es que el malestar que siente se vaya pasando sin necesidad de ayuda en algunas semanas.

14. **ACOMPañAMIENTO INSTITUCIONAL**

El acompañamiento institucional frente a situaciones problemáticas u otras cuestiones que ameriten la intervención de diferentes estamentos de la institución, se hará de acuerdo con las normas del Debido Proceso. El debido proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas, de tal manera que los derechos subjetivos de la parte denunciada no corran el riesgo de ser desconocidos; y también obtener de los órganos pertinentes un proceso justo, pronto y transparente. El Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, busca proteger al individuo frente a las actuaciones de las autoridades públicas, procurando en todo momento el respeto a las

formas propias de cada juicio. El debido proceso se vulnera cuando no se verifican los actos y procedimientos establecidos en la ley; de esta manera, el gobierno colombiano vela por dar oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones y con base en las pruebas e informes disponibles tomar la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares (ver art.35 C.C.A.).

14.1. Pasos del debido proceso

El acompañamiento institucional se realiza de acuerdo con las leyes del estado colombiano. El proceso que por eventuales causas disciplinarias adelanta el Colegio Bolívar para sancionar faltas o atender otras situaciones que competen a diferentes estancias de la comunidad educativa, contempla las siguientes etapas:

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
2. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario. Se indican las correspondientes faltas disciplinarias y se señalan las normas reglamentarias que consagran tales faltas, así como las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
3. Se trasladan al inculpado todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. Se indica el término durante el cual el estudiante puede formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas, en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. Se adopta una decisión definitiva mediante un acto motivado o congruente.
6. Se impone la sanción proporcional a los hechos que la motivaron si a ello hubiere lugar
7. Se conceden los recursos pertinentes y apropiados para que el sancionado tenga la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

Para cumplir los pasos del debido proceso el Colegio Bolívar determina el Conducto regular establecido en este manual

15. FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

Conforme al Artículo 96 de la Ley 115 de 1994 se fijan las condiciones de permanencia del estudiante y el procedimiento en caso de exclusión y, establece el debido proceso disciplinario, ordenado en el Artículo 29 de la Constitución Nacional y el Código de la Infancia y de la Adolescencia del año 2006. Las Faltas en el Colegio Bolívar son acciones que, por omisión, complicidad o por hecho contravienen la Constitución Nacional, la Ley, las normas, los decretos, el presente Reglamento Manual de Convivencia y los principios, que impiden el buen desarrollo del proceso educativo individual o colectivo en el orden moral y social.

15.1. Faltas Leves

Clasificación de las faltas

La violación o desconocimiento de los compromisos o el incumplimiento de los deberes se convierten en faltas, las cuales se pueden clasificar en faltas leves, graves y muy graves.

Faltas leves

Son aquellos comportamientos y/o actitudes que no afectan o no atentan de manera grave a la persona o a la Institución moral, física y/o materialmente, que el docente debe mediar a través del diálogo, acuerdos y compromisos, realizando el registro respectivo en el observador del estudiante y en caso necesario se seguirá el conducto regular.

Son faltas leves:

1. Asumir comportamientos inadecuados que entorpecen el desarrollo normal de las clases o actividades institucionales, tales como chiflar, silbar, abuchear, masticar chicle, consumir alimentos, utilizar vocabulario inapropiado, la impuntualidad, la inasistencia, entre otros.
2. Hacer caso omiso a las observaciones, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por los docentes, los directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Manifestar indiferencia y/o complicidad frente a situaciones que atenten contra la integridad y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo 1. Toda falta no relacionada en este Reglamento Manual de Convivencia que tenga la definición de falta leve quedará a criterio de la coordinación de convivencia y/o de la Institución.

15.1.1. Procedimiento a seguir para sancionar las faltas leves

1. Informe verbal o escrito presentado por la persona que detecta la falta. Escrito en el diario de campo ó en el observador del estudiante.
2. Conocimiento del caso por parte del docente, director de curso y/o directivo.
3. Escucha de su versión y respectivo escrito en versión libre por parte del estudiante implicado una vez detectada la falta.
4. Llamado de atención y reflexión verbal por parte del docente, director de curso y/o directivo que conoce la falta.
5. Reconocimiento, reflexión, compromiso escrito por parte del estudiante frente a la falta cometida respaldado con el registro y las firmas en el observador del estudiante.

La comisión de faltas leves, cualquiera que sea su índole o naturaleza, en tres (3) ocasiones, facultará al Colegio para imponer y/o aplicar los correctivos y las sanciones previstas en este reglamento para la comisión de faltas graves y se hará la respectiva citación a los padres de familia.

15.2. Faltas Graves

Son aquellos comportamientos y/o actitudes que atentan contra la filosofía y el perfil de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Bolívar, vulnerando los derechos y deberes fundamentales de las personas, creando un mal ambiente y/o que ponen en peligro la integridad de las mismas o las instalaciones o bienes de la Comunidad Educativa, consagradas en el presente Reglamento Manual de Convivencia. Las faltas están contempladas fuera y dentro de la Institución.

Son faltas graves:

1. Promover y/o participar en juegos de azar, apuestas o actividades no autorizadas por el colegio, que impliquen uso de dinero u objetos sustitutos dentro de la Institución.

2. Propiciar la pérdida o extravío de útiles escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
3. Comprar y/o vender comestibles o cualquier tipo de material y/o producto en la Institución.
4. Portar, mostrar o vender cualquier clase de material pornográfico que atente contra la filosofía institucional, los valores y los principios católicos, la moral, las buenas costumbres o que desacrediten a las personas y el nombre de la Institución.
5. Propiciar y/o promover por cualquier medio (gestual, físico, verbal, escrito, cibernético) peleas, grescas, riñas o juegos que atenten contra la salud y/o integridad propia o de otras personas, dentro y/o fuera de la Institución.
6. Toda actitud de irrespeto a sus compañeros, docentes, Directivos, administrativos, personal de servicios generales, apoyo y demás miembros de la comunidad educativa, por cualquier medio (gestual, físico, verbal, escrito, cibernético).
7. El uso de elementos distractores tales como reproductores de música, audio y/o videojuegos de mesa, objetos electrónicos, tabletas, audífonos, cámaras fotográficas, celulares u otros que interfieran o impidan el normal desarrollo de las clases y/o actividades deportivas, culturales, religiosas y demás organizadas por la Institución. Estos elementos serán decomisados por el docente y entregados a rectoría marcados se mantendrán por un período académico y solo se devolverán a los padres de familia o acudientes.
8. La utilización del nombre de la Institución para efectuar actividades ya sea de tipo social, económico o de cualquier índole sin la previa autorización escrita de la rectoría.
9. Uso inadecuado de la información personal de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su autorización expresa para cada caso.
10. Hacer bromas pesadas o utilizar cualquier sustancia química que genera indisciplina y atenten contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa o sus enseres.
11. Presentar actitud displicente y/o irreverente frente a las observaciones de cualquier miembro de la comunidad sea de manera presencial o virtual.
12. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa siendo irrespetuosos de manera gestual, verbal, emocional, psicológica, física o cibernética.
13. Cualquier conducta y/o comportamiento que, no obstante, no estar descrito expresamente en el presente Reglamento, atente contra los bienes y/o valores protegidos en él, tales como la honra, la integridad, el buen nombre y la privacidad de las personas (tipo disciplinario abierto).

La comisión de faltas graves, cualquiera que sea su índole o naturaleza, en tres (3) ocasiones, facultará al Colegio para imponer y/o aplicar los correctivos y las sanciones previstas en este reglamento para la comisión de faltas graves.

15.2.1 Procedimiento a seguir para sancionar las faltas graves

1. Informe escrito o verbal presentado por la persona que detecta la falta en el observador.
2. Entrega del informe escrito en la Coordinación de Convivencia según corresponda.
3. La Coordinación de convivencia da a conocer el caso al director de curso.

4. Citación del estudiante a Coordinación de convivencia para dialogar con él sobre lo ocurrido y conocer de los hechos de manera preliminar, ante coordinación, director de curso y en caso necesario orientación escolar. El estudiante deja registro de su versión de los hechos en el observador.
5. Confrontación de versiones de las partes involucradas y determinación de la respectiva sanción.
6. Citación presencial a los padres de familia para ser informados del proceso y la respectiva sanción y recomendación con implicaciones académicas de acuerdo con este Reglamento Manual, diligencia en la cual el estudiante podrá rendir sus descargos y explicaciones haciendo uso del derecho a la defensa.
7. El estudiante y el acudiente consignan el compromiso en el observador.
8. Los casos que requieran un apoyo especial, serán remitidos por coordinación a orientación escolar y/o asesoría espiritual para su debida valoración y acompañamiento.
9. Suspensión de uno a tres días de las actividades escolares cotidianas con las implicaciones académicas correspondientes, para cumplir con una labor pedagógica y/o social previo acuerdo con los padres y/o acudientes.

Acción reparadora: La Coordinación respectiva y/o el Comité Escolar de Convivencia definirá y dará a conocer a los estudiantes implicados y a sus padres de familias, las acciones reparadoras correspondientes según el tipo de falta cometida, al igual que las condiciones, términos, escenarios y plazos para el cumplimiento de las mismas. En todo caso, frente a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (*Decreto 1965, Artículo 39, Numeral 7: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*), se garantizará el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entendido esto como *“el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados”* (*Decreto 1965, Artículo 39, Numeral 8*).

Incurrir en dos faltas graves de cualquier índole se considera falta muy grave y ocasiona remisión al Comité Escolar de Convivencia por tal motivo se comunicará a rectoría la situación siendo la máxima autoridad del comité.

Parágrafo 1: Se consideran circunstancias agravantes a las faltas graves del estudiante las siguientes:

1. Haber cometido la falta aprovechando la confianza y/o debilidad de los afectados.
2. Haber colocado al sujeto pasivo de la falta en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psicológica.
3. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar un peligro mayor.
4. Actuar con premeditación o ser cómplice de la situación y no comunicarlo a las coordinaciones.

Parágrafo 2: Implicaciones académicas: El estudiante que sea sancionado no podrá presentar evaluaciones, trabajos y demás actividades escolares que se apliquen en los días de suspensión; estas no se programarán en fechas extemporáneas, por consiguiente, será valorado con la mínima nota de desempeño bajo. (Se realizará la acción reparadora).

Parágrafo 3: Una vez conocida la sanción, el estudiante junto con el padre de familia y/o acudiente podrá presentar solicitud escrita de revisión del caso ante la instancia correspondiente y enviada a través del correo institucional de Coordinación de Convivencia en un plazo no superior a tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Resuelta la apelación dentro del término ordenado en este Reglamento Manual de Convivencia se concluye el proceso y se dará estricto cumplimiento a lo allí decidido.

Parágrafo 4: Los estudiantes de grado 11° que incurran en una o más faltas graves o muy graves perderán el derecho a participar de la proclamación de bachilleres en ceremonia pública. En este caso, la entrega del diploma y acta de grado se realizará en la secretaría académica del colegio, en la fecha y hora establecidas por la institución.

15.3. Faltas muy graves o de especial gravedad

Son aquellas conductas o actitudes que atentan contra la integridad física, mental y emocional de los miembros de la Comunidad Educativa; ya sea en actividades públicas o privadas dentro o fuera del Colegio que violentan los derechos primarios de los seres humanos o los pongan en inminente riesgo. Por ser faltas muy graves, la rectora y el Comité Escolar de Convivencia asumen el caso de forma inmediata.

Son faltas muy graves:

1. Acoso escolar, bullying, hostigamiento o intimidación por cualquier medio (gestual, físico, verbal, escrito, cibernético) a los compañeros o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Cyberbullying: acoso, hostigamiento o intimidación por medio cibernético donde el autor o agresor utiliza las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones, en especial el internet y el celular, para maltratar a los compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. El sexting: recibir, enviar o reenviar mensajes de texto, imágenes o fotografías que presentan contenido sexual explícito, vía internet o teléfono celular.
4. Intimidar, amenazar, amedrentar, coaccionar o sobornar por cualquier medio (gestual, físico, verbal, escrito, cibernético) a cualquier miembro de la comunidad educativa a título personal o por medio de familiares o personas ajenas a la Institución para dar solución a conflictos.
5. Adulterar documentos oficiales y/o registros de los docentes, como registros valorativos, cuadernos de notas, registros magnéticos, preparadores de clase, observadores del estudiante, etc.
6. Fraude comprobado en evaluaciones escritas programadas por la institución tales como quices, acumulativas, bimestrales, de recuperación.
7. Atentar contra la vida y la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
8. Uso o porte de cualquier arma de fuego, arma blanca u objeto cortopunzante o contundente de cualquier clase, con autorización o sin ella, que pueda ser utilizado para intimidar o agredir.
9. Uso o porte de cualquier objeto y/o artefacto cuya manipulación pueda constituirse en un riesgo para la salud física y/o mental y el bienestar de la comunidad educativa, tales como extintores, granadas de humo, granadas de gas lacrimógeno, entre otros.
10. Uso mal intencionado y/o irresponsable de materiales, equipos y/o sustancias químicas dispuestas por el colegio con fines pedagógicos.
11. Uso de las redes sociales y/o plataformas digitales, para realizar acciones que atenten contra la ley, las buenas costumbres, el buen nombre, la salud física y mental y el bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Causar daño de manera intencional a materiales y/o recursos de sus compañeros, docentes y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.

13. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes o estimulantes.

14. Portar, distribuir, consumir, negociar o ser facilitador de la venta y/o publicidad de alucinógenos, estupefacientes, estimulantes, cigarrillos, vapeadores licoros, bebidas energizantes o sustancias que atenten contra la salud de las personas (tráfico de sustancias psicoactivas) dentro o fuera de la Institución.

15. Realizar o fomentar hechos o prácticas de satanismo, magia, hechicería, espiritismo, superchería u otras análogas que atenten contra la ley, las buenas costumbres, la salubridad física y mental y el bienestar de la comunidad educativa.

16. Agredir a directivos, docentes, personal administrativo, servicios generales, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa por medios físicos, gestuales, gráficos, verbales, tecnológicos y/o cibernéticos.

17. Tomar bienes, pertenencias y/o elementos de otras personas, sin su consentimiento, con el fin de apropiarse de ellos, o ser cómplice de estas acciones.

18. Elaborar, propiciar, divulgar y/o distribuir cualquier material audiovisual que atente contra la honra, la buena imagen e impreso o de cualquier tipo y/o ridiculicen o inciten a la violencia contra cualquier miembro de la comunidad.

19. La piromanía o intento de la misma en cualquiera de sus manifestaciones en actividades dentro o fuera de la Institución.

20. Inducir o ser cómplice a cualquier miembro de la comunidad educativa a la realización de prácticas delictivas o conductas que atenten contra la integridad personal, la sana convivencia, la moral y las buenas costumbres.

21. Cualquier conducta y/o comportamiento que, no obstante, no estar descrito expresamente del presente Reglamento, atente contra los bienes y/o valores protegidos en él, tales como la honra, la integridad, el buen nombre y la privacidad de las personas (tipo disciplinario abierto).

La comisión de faltas graves, cualquiera que sea su índole de forma repetitiva la convertirá en una falta muy grave y se le dará el respectivo manejo.

15.3.1. Procedimiento a seguir para sancionar las faltas muy graves o de especial gravedad

1. Informe escrito presentado por la persona que detecta la falta, registro en el observador del estudiante.
2. Entrega del informe escrito en la Coordinación de Convivencia según corresponda.
3. Citación del estudiante Coordinación de Convivencia según corresponda para dialogar con él y conocer la información preliminar sobre los hechos. El estudiante deja registro de su narración de los hechos en el formato establecido para tal fin (narración de los hechos).
4. Escuchar la narración de las partes involucradas, en caso de ser necesario.
5. Notificación del caso a los padres de familia por parte de Coordinación, de convivencia escolar.
6. Citación a los padres de familia por coordinación de convivencia para informar la situación presentada.

7. Reunión del Comité de Convivencia Escolar para el análisis y toma de decisiones del caso de alta complejidad.
8. Citación a los padres de familia para escuchar las decisiones que se tomaron en el Comité de convivencia escolar y firma del Acta.
9. En caso de que no se apruebe la cancelación inmediata de la matrícula, el estudiante continúa con matrícula en observación y queda constancia en el acta de la autorización del Comité Escolar de Convivencia y/o el Consejo Directivo para la cancelación inmediata de la matrícula en caso de que haya reincidencia en el curso del presente año o durante el año siguiente, si fuera admitido en el colegio.
10. En caso de aprobarse la continuidad del estudiante, suspensión de tres días de las actividades escolares cotidianas con las implicaciones académicas correspondientes, para cumplir con una y/o social previo acuerdo con los padres y/o acudientes.
11. Se realiza observación y seguimiento al comportamiento del estudiante para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos para la toma de futuras decisiones.

Acción reparadora: El Comité Escolar de Convivencia definirá y dará a conocer a los estudiantes implicados y a sus padres de familias, las acciones reparadoras correspondientes según el tipo de falta cometida, al igual que las condiciones, términos, escenarios y plazos para el cumplimiento de las mismas. En todo caso, frente a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (*Decreto 1965, Artículo 39, Numeral 7: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*), se garantizará el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entendido esto como “*el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados*” (*Decreto 1965, Artículo 39, Numeral 8*).

Parágrafo 1: Se consideran circunstancias agravantes a las faltas muy graves del estudiante las siguientes:

1. Haber cometido la falta aprovechando la confianza y/o debilidad de los afectados.
2. Haber colocado al sujeto pasivo de la falta en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psicológica.
3. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar un peligro mayor.
4. Actuar con premeditación o ser cómplice de la situación.

Parágrafo 2: Implicaciones académicas: El estudiante que sea sancionado no podrá presentar evaluaciones, trabajos y demás actividades escolares que se apliquen en los días de suspensión; estas no se programan en fechas extemporáneas, por consiguiente, será valorado con la mínima nota de desempeño bajo. (Se realizará la acción reparadora).

Parágrafo 3: Los estudiantes de grado 11° que incurran en una o más faltas muy graves perderán el derecho a participar de la proclamación de bachilleres en ceremonia pública y actividades de despedida como la reunión del Prom. En este caso, la entrega del diploma y acta de grado se realizará en la secretaría académica del colegio, en la fecha y hora establecidas por el colegio.

Parágrafo 4: Una vez conocida la sanción, el estudiante junto con el padre de familia y/o acudiente podrá presentar solicitud escrita de revisión del caso ante la instancia correspondiente, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Resuelta la apelación dentro del término ordenado en este Reglamento Manual de Convivencia se concluye el proceso y se dará estricto cumplimiento a lo allí decidido.

15.4. Debido proceso para el control de retardos

Asistir puntualmente al Colegio según los horarios establecidos y estar oportunamente en el aula, para el inicio de las clases.

15.4.1. Debido proceso para el control de retardos

Aunque los retardos en la llegada al Colegio están catalogadas faltas leves, dado la particularidad de esta contravención, se define en el presente artículo el procedimiento específico para su registro, control y seguimiento. La Coordinadora de Convivencia y/o profesor encargado del ingreso llevará diariamente el seguimiento en el formato de Registro de Llegadas tarde que se encuentra ubicado en la portería del Colegio, y en el formato de asistencia que hay en cada salón para tomar nota de los estudiantes que llegan tarde sin justa causa. Las excusas médicas y de calamidad doméstica deberán estar notificadas por escrito en la agenda escolar. La acumulación de retardos en el año lectivo producirá los siguientes efectos:

- 2 retardos Llamado de atención verbal
- 4 retardos Compromiso en la agenda con notificación a los Padres de familia
- 6 retardos, citación a los Padres de familia y /o acudientes y firma en el observador del estudiante donde se les notificará que a partir de la próxima llegada tarde deberá quedarse el primer miércoles de cada mes hasta finalizar la jornada de los docentes realizando un trabajo pedagógico.
- 8 retardos citación a los Padres de familia y firma del Primer Compromiso de Puntualidad e inasistencia y deberá quedarse el primer miércoles de cada mes hasta finalizar la jornada de los docentes realizando un trabajo pedagógico.
- 10 retardos citación a los padres de familia y firma de Acta de Compromiso con el comité de Convivencia escolar y deberá quedarse el primer miércoles de cada mes hasta finalizar la jornada de los docentes realizando un trabajo pedagógico.
- 13 retardos citación a los Padres de familia y firma del segundo Compromiso, con asignación de un trabajo pedagógico y deberá quedarse el 1 miércoles de cada mes hasta finalizar la jornada de los docentes realizando un trabajo pedagógico.
- 16 retardos citación a los Padres de familia y firma de Matrícula en Observación y deberá quedarse el primer miércoles de cada mes hasta finalizar la jornada de los docentes realizando un trabajo pedagógico.

Las anteriores medidas se tomarán con perjuicio del debido proceso académico o de convivencia que se susciten como consecuencia de las llegadas tarde a clases y los incumplimientos con los trabajos asignados y los compromisos adquiridos.

Las llegadas tarde al Colegio serán acumulables durante el año lectivo. Para los procesos que se generen como consecuencia de la llegada tarde a la hora de ingreso al colegio, se tendrá:

1. Compromisos de puntualidad y cumplimiento.
2. Comité de Convivencia determina la Matrícula en Observación.

En el transcurso de periodo académico, se enviará reporte de retardos acumulados al acudiente como parte del soporte de los procesos.

NOTA IMPORTANTE: Los estudiantes tienen un año para demostrar que sí se adaptan al Colegio en cuanto a los horarios establecidos, de lo contrario serán informados oportunamente de la pérdida de cupo por no ajustarse al perfil del Colegio Bolívar

Para estudiantes de grado Once. Los estudiantes de grado Once (11) en el último año de permanencia en la Institución deben consolidar los valores en los cuales se fundamenta la Educación del Colegio Bolívar. A juicio de Rectoría el incumplimiento de alguna de las anteriores normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia traerá como consecuencia el no ser otorgado los diferentes estímulos asignados por la Institución, y/o la no proclamación en la ceremonia de graduación. Los estudiantes de Grado Once que falten a las normas del Manual de Convivencia, tanto dentro como fuera del Colegio, pueden ser excluidos a juicio de las directivas de la Proclamación de Bachilleres.

15.4.2. Excusas por inasistencia

En caso de ausencia se requiere:

1. Justificación obligatoria por escrito enviada a través del correo institucional por parte del padre de familia dirigida a Coordinación Académica y coordinación de convivencia.
2. Cuando la ausencia es por calamidad doméstica, superior a dos (2) días, el padre de familia y/o acudiente debe comunicarse por los medios institucionales para explicar y justificar el motivo de la ausencia.
3. Cuando la ausencia es por enfermedad, el padre de familia y/o acudiente debe enviar al correo o plataforma institucional de la Coordinación Académica la incapacidad médica de la EPS correspondiente.

16. GOBIERNO ESCOLAR

16.1. La Rectora

Como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas, es la máxima autoridad del Colegio Bolívar y tiene plena autonomía ante el Consejo Directivo en el desempeño de las funciones en cada una de las Gestiones Directiva, Administrativa, Financiera, Académica y de Comunidad.

16.2. Consejo Directivo

Es la instancia directiva del Gobierno Escolar que tiene como función asesorar y orientar lo referente al proceso educativo, establecido en el Proyecto Educativo Institucional (Ley 115, Art.144; Decreto 1860 de 1994, Art.23). Está integrado por:

1. Rectora, quien lo convoca y preside, en sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Un representante de los docentes de Primaria y un representante de los docentes de Bachillerato.
3. Un representante de los padres de familia de Preescolar y Primaria y un representante de los padres de familia de Bachillerato.
4. Un representante de los estudiantes (perteneciente a Grado Once).
5. Un representante de los exalumnos(as).
6. Un representante del sector productivo.
7. Coordinación Académica.
8. Coordinación de Primaria.
9. Coordinación de Bachillerato.

10. Secretaria académica

16.2.1. Funciones del Consejo Directivo

Funciones (Art. 23 del decreto 1860 de 1994)

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Asesorar y orientar lo referente al proceso educativo, establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
4. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
5. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
6. Promover y apoyar el buen funcionamiento de la institución educativa.
7. Promover y Apoyar la participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
8. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos por el Manual de convivencia.

16.3. Consejo Académico

El Consejo Académico según Art. 145 de la Ley 115 y Art. 24 del Decreto 1860 estará integrado por:

- La rectora.
- Coordinadores.
- Capellanes.
- Jefes de Área.
- Orientadores Escolares (cuando se amerite su presencia).

16.3.1. Funciones (Ley 115 Art. 145; Decreto 1860 art. 24)

Funciones del Consejo Académico

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y dar respuesta a los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- h.

16.4. Órganos consultores institucionales

16.4.1. Comité de Pastoral

Equipo dinamizador de la Acción Pastoral y social del Colegio. Tiene como fin velar porque el mensaje evangelizador de Jesucristo sea el principal objetivo en el ser y quehacer de la vida del Colegio. Este equipo lo integran:

1. Padres capellanes como líderes de Pastoral.
2. Los docentes titulares de Educación Religiosa – Ética.
3. Un(a) maestro(a) de bachillerato, un(a) maestro(a) de primaria y/o preescolar.
4. Orientador(a) escolar bachillerato y primaria.

16.4.1.1. Funciones

1. Reunirse mensualmente o cuando se requiera.
2. Dinamizar y socializar el Proyecto de Pastoral elaborado por el Coordinador de Pastoral.
3. Organizar y velar porque se lleven a cabo todas las actividades planeadas en el Proyecto de Pastoral de la Institución.
4. Presentar a los docentes los lineamientos generales que determinan la pastoral educativa.
5. Dar lineamientos y hacer seguimiento a los directores de grupo para las reflexiones diarias y para las reflexiones semanales generales.
6. Evidenciar el cumplimiento y el alcance de los objetivos pastorales propuestos.
7. Programar y velar por el desarrollo de convivencias y retiros para estudiantes y demás miembros de la Comunidad educativa, celebraciones eucarísticas, fechas litúrgicas especiales, catequesis pre-sacramental y otras actividades relacionadas con la actividad parroquial en las cuales los estudiantes de la institución puedan hacer presencia.
8. Programar y velar por el desarrollo de convivencias y retiros para estudiantes y maestros, celebraciones eucarísticas, fechas litúrgicas especiales, catequesis pre-sacramental y otras actividades relacionadas con la actividad parroquial en las cuales los estudiantes de la institución puedan hacer presencia.
9. Realizar análisis de la información recibida y realizar los respectivos ajustes para socializarlo a la comunidad en general.
10. Las demás actividades relacionadas con la pastoral educativa en la institución o en otras instituciones educativas del sector si así se requiere.

Acompañamiento espiritual (capellán)

Apoya el conocimiento y la práctica de los principios cristiano – católicos, la pastoral del Colegio y la formación de padres de familia, que son eje fundamental del Proyecto Educativo. Además, realiza **Acompañamiento Espiritual** y apoyo a los estudiantes y comunidad educativa en la construcción de su proyecto de vida.

16.4.2. Consejo Estudiantil

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Está integrado por un representante de cada curso para el año lectivo.

16.4.2.1. Funciones

Funciones del Consejo Estudiantil

1. Darse su propia organización interna con la orientación y acompañamiento del asesor del área de sociales.
2. Realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan.
3. Elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
4. Ser un canal de comunicación entre los diferentes estamentos de la Institución.
5. Liderar a escala estudiantil la mesa de trabajo que revisa y ajusta anualmente el Reglamento Manual de Convivencia y Académico.
6. Participar en la elaboración y revisión del PEI.

Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo: El Consejo de estudiantes elegirá a un / una estudiante de último grado como delegado ante el Consejo Directivo.

Representante de los Exalumnos: El Colegio convocará a un representante de los exalumnos para que forme parte del Consejo Directivo.

16.4.3. Representante de Grupo

1. Antigüedad en la Institución mínimo de un año.
2. Tener características de liderazgo positivo y actitud de servicio.
3. Ser apoyado (a) y aceptado (a) por los estudiantes de su grado.
4. Buen desempeño Académico y Convivencial.
5. No haber firmado compromiso académico o de convivencia para el año lectivo.

Proceso de Elección

1. Elección mediante voto secreto al interior de cada curso.
2. Cuando el vocero (a) de curso cometa alguna falta grave, muy grave o cuando no cumpla a cabalidad las funciones para las cuales fue elegido, será destituido de su cargo y será reemplazado por el segundo (a) en votación

16.4.4. Perfil y Requisitos para ser elegido personero(a)

El personero (a) será un / una estudiante del grado undécimo y estará encargado(a) de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en el Reglamento Manual de Convivencia y Académico. Será elegido (a) dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación de clases. Para tal efecto, la rectora convocará a todos los estudiantes para elegir al personero(a) mediante el sistema de mayoría simple y voto secreto. El / La personero(a) pertenecerá por derecho propio al Consejo Estudiantil. El ejercicio del cargo de personero(a) es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Perfil del Personero (a) Estudiantil: Para ser candidato a personero(a) del Colegio Bolívar se debe tener el siguiente perfil:

1. Mínimo tres (3) años de antigüedad en el Colegio.
2. Aceptación de la comunidad educativa como persona responsable, con sentido de pertenencia con el Colegio y comprometido con el desarrollo de los procesos institucionales.
3. No haber sido remitido por bajo rendimiento al comité académico.
4. Excelente desempeño convivencial y buenas relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Demostrar aceptación y cumplimiento de la filosofía del Colegio y del Reglamento Manual de Convivencia y Académico.

6. Ser un / una líder positivo y conciliador.

Elección del Personero (a) Estudiantil: Se llevará a cabo el siguiente proceso:

1. Cada grupo de undécimo grado elige un o unos candidatos que cumplan con el perfil establecido.
2. Los candidatos se inscribirán ante el comité de veeduría mediante la presentación de su hoja de vida.
3. Participar en el Taller sobre liderazgo impartido por la Institución.
4. Presentar las propuestas de campaña y plan de gobierno centrado en proyectos de orden institucional, con impacto positivo en la convivencia escolar y bajo los lineamientos del presente Manual de Convivencia y Académico.
5. Cumplir con los horarios designados para las campañas.
6. Presentar propuestas reales, acordes con sus capacidades y las posibilidades del Colegio.
7. Elección por voto secreto.
8. Quien ocupe el segundo puesto de votación, asumirá el cargo de suplente de Personero.
9. No realizará ningún tipo de campaña sugestiva que pueda manipular votos.

Funciones del Personero (a) Estudiantil

1. Actuar como ente mediador y conciliador en la promoción y cumplimiento de este Reglamento Manual de Convivencia y Académico.
2. Representar al Colegio en eventos interinstitucionales relacionados con el ejercicio de su cargo.
3. Presentar las inquietudes que considere necesarias siguiendo el conducto regular.
4. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico.

16.4.4.1. Pérdida de la investidura

Cuando el / la personero (a) cometa alguna falta grave, muy grave o cuando no cumpla a cabalidad las funciones para las cuales fue elegido, será destituido de su cargo después de haberse cumplido el proceso en el Comité Escolar de Convivencia y será reemplazado por el /la candidato (a) que haya obtenido la segunda mayor votación en el proceso de elección

16.4.4.2. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia está integrado por un representante y un suplente de los Padres de Familia de cada grado que ofrece la Institución (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, Art. 5), quienes deben propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad, eligen a los dos representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo, propician una adecuada comunicación entre los diferentes estamentos, canalizan las inquietudes y sugerencias de los padres, asisten a las reuniones programadas por el Colegio. Su ejercicio estará en plena concordancia con la rectora, quien dará expresa autorización para asumir responsabilidades ante otras instancias y/o autoridades.

Perfil de los Padres de Familia al Consejo de Padres

- a. Cumplimiento de los compromisos adquiridos con la institución y con la educación de sus hijos.
- b. Que contribuya para que el servicio educativo sea armónico y se construya un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Que Acompañe el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- d. Que tenga capacidad de aceptarse a sí mismo, aceptar a los demás y respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- e. Que tenga madurez suficiente para fomentar en sus hijos la solidaridad, autonomía, el amor a Dios y al prójimo basado en la filosofía Institucional y en los principios cristiano - católicos.
- f. Que acepte y apoye cambios y retos frente a las necesidades de la Institución.
- g. Que tenga sentido de pertenencia con la Institución, mostrando su participación decidida y oportuna en las actividades que se programen y en los estamentos del Gobierno Escolar que requiera su presencia.
- h. Que esté en la disposición de Apoyar al colegio en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

16.4.4.3. Funciones

Consejo de Padres de Familia

- a. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- b. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- c. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia.
- d. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- e. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- f. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- g. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

17. SERVICIOS VARIOS

17.1. Servicio Social Estudiantil

La ley 115 de 1994 exige el servicio social estudiantil obligatorio para los grados 9° y 10, el cual se desarrollará dentro de estos dos años, como un componente curricular necesario para la formación integral del estudiante. La intensidad está determinada por la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. y se desarrolla en tiempo extra clase. (Ver documento anexo)

17.1.1. Criterios para la prestación del Servicio Social Estudiantil:

El colegio determinará anualmente mediante aprobación de la Rectora los programas y sitios donde se desarrollará este servicio.

1. El acompañamiento del servicio social lo realizan las orientadoras del colegio.
2. El servicio social obligatorio se realizará en horario extraescolar y será responsabilidad del estudiante desplazarse al sitio correspondiente.
3. La presentación personal de los estudiantes deberá ser excelente reflejando el porte adecuado del uniforme siguiendo los lineamientos institucionales.
4. Los estudiantes deben firmar la planilla de control de asistencia siempre que asistan al lugar del servicio social. Cuando no se asista al servicio social estudiantil se deberá entregar la excusa en la oficina de orientación escolar antes de la siguiente fecha de práctica.
5. Al finalizar el servicio social los estudiantes que hayan cumplido con las horas exigidas, recibirán por parte de orientación escolar un certificado o constancia. El (la) orientador(a) escolar elaborará un acta con los resultados del servicio social del año en curso y se radicará en la Secretaría académica para los fines pertinentes.

17.2. Servicio de Orientación

Brinda herramientas a los estudiantes para ayudarles a solucionar las dificultades de tipo convivencial, académico, emocional, social y familiar que a diario pueden presentarse con la salvedad de tener carácter exclusivamente preventivo y de orientación, no terapéutico. Aquellos estudiantes o familias que requieran una asesoría especial o adicional (terapia de lenguaje, terapia ocupacional, psicología, psiquiatría, neuropsicología, entre otros) serán remitidos a la EPS que los padres de familia presentaron en la formalización de la matrícula del estudiante.

Los padres de familia deben presentar a la orientadora escolar del colegio, el reporte del proceso realizado y las estrategias o recomendaciones dadas por el profesional responsable, para proceder con el apoyo y seguimiento. En caso de incumplimiento se firmará compromiso de orientación y si reincide en el incumplimiento con dicho compromiso se hará la activación del protocolo correspondiente.

17.3. Tienda Escolar

El Colegio ofrece el servicio de tienda escolar para estudiantes, profesores y padres de familia de acuerdo con las siguientes normas:

1. Tratar a las personas que presten el servicio en la tienda escolar con el debido respeto y cordialidad y así mismo realizar reclamos en forma respetuosa y culta.
2. Asistir a la tienda escolar en el horario establecido (descansos y fuera de la jornada escolar).
3. Hacer la fila para tomar el servicio en forma ordenada y respetando el turno.
4. Revisar el dinero devuelto antes de retirarse de la fila.
5. Proteger y respetar a los(as) compañeros(as) de grados inferiores.
6. Utilizar las canecas para depositar de forma adecuada los desechos que se generen.

17.4. Biblioteca Escolar

La biblioteca del Colegio está conformada por libros de consulta como diccionarios, enciclopedias temáticas, publicaciones periódicas, libros y otros materiales audiovisuales y similares. Es el lugar destinado especialmente a la lectura o la consulta.

17. 5. Primeros auxilios físicos

Busca el bienestar de la comunidad educativa, desarrollando acciones de promoción, prevención en salud y brindando atención inicial y/o primeros auxilios en situaciones que así lo requieran y que estén dentro de la facultad del funcionario asignado. En ningún caso este funcionario puede medicar a los estudiantes

Para la prestación del servicio de primeros auxilios se debe tener en cuenta:

1. El estudiante debe dirigirse con su agenda autorizado por el docente para ser atendido en enfermería y presentarla a su regreso a clase.
2. El estudiante deberá permanecer en la dependencia de primeros auxilios solamente durante el tiempo necesario, con una actitud de tranquilidad, colaboración y respeto.
3. El estudiante podrá ser remitido a su casa por enfermedad o calamidad con previa autorización de las Coordinadoras de convivencia.
4. El estudiante podrá ser remitido a la eps o a las entidades de salud referenciadas en la póliza de seguro estudiantil.
5. El estudiante solo podrá salir de la institución con los padres de familia y/o acudientes.

18. COSTOS EDUCATIVOS

En desarrollo de la ley, el Colegio Bolívar establece los costos Educativos, determina los cobros correspondientes y define las tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos, originados en la prestación del Servicio Educativo.

18.1. Valor de la Matrícula

Es la suma que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante, al Servicio Educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o, cuando la vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 del 1.994.

18.2. Valor de la Pensión

Es la suma correspondiente al año lectivo que se paga a la Institución por la prestación del servicio educativo al estudiante durante el respectivo año académico, valor que se divide en diez cuotas fijas mensuales.

18.3. Otros Cobros Periódicos

Corresponden a servicios que apoyan y fortalecen el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional, como también aquellos que se refieren a información académica y titulación de los estudiantes.

Todos los cobros anteriormente descritos están debidamente autorizados por la Secretaría de Educación del Municipio.

Publicación de tarifas

Las tarifas correspondientes al año escolar en curso estarán a disposición de los padres de familia y/o acudientes puesto que se les enviarán al correo institucional, además se publicarán en la página web, en la secretaría académica del Colegio y en los sitios de atención al público..

	V/R ANUAL 2025	MATRICULA 10%	DESCUENTO TEMPORAL AYUDA ECONOMICA	PENSION 2025	OTROS COBROS PERIODICOS	MATRICULA + OTROS COBROS
PRE JARDIN	8.210.668	821.067	2.989.601	440,000	160.761	981.828
JARDIN	8.210.668	821.067	2.989.601	440,000	160.761	981.828
TRANSICI ÓN	8.210.668	821.067	2.989.601	440,000	160.761	981.828
1	7.949.355	794.936	2.954.420	420.000	160.761	955.697
2	7.667.144	766.714	2.700.430	420.000	160.761	927.475
3	7.667.144	766.714	2.700.430	420.000	160.761	927.475
4	7.667.144	766.714	2.700.430	420.000	160.761	927.475
5	7.667.144	766.714	2.700.430	420.000	160.761	927.475
6	7.667.144	766.714	2.700.430	420.000	160.761	927.475
7	7.410.626	741.063	2.469.563	420.000	160.761	901.824
8	7.320.174	732.017	2.388.157	420.000	160.761	892.778
9	7.257.248	725.725	2.331.523	420.000	160.761	886.486
10	7.299.523	729.952	2.369.571	420.000	160.761	890.713
11	6.898.948	689.895	2.009.053	420.000	302,818	992.713
	OTROS COBROS PERIÓDICOS					
	AGENDA 0%	CARNÉ 8.85%	SEGURO ESCOLAR* 8.85%	SALIDA PEDAGÓGICA 8.85%	TOTAL	DERECHOS DE GRADO 11° 8.85%
	VOLUNTARIO		VOLUNTARIO	VOLUNTARIO		
	54,662	12.710	28.079	65,310	160.761	142.057

18.4. Formas de pago

18.4.1. Obligaciones económicas de los padres de familia y/o acudientes

El Colegio Bolívar define que los Padres de Familia y/o acudientes adquieren la obligación de pagar los valores correspondientes a la prestación del servicio educativo en el Colegio, una vez legalizada la matrícula de su hijo de la siguiente forma:

1. El pago de la matrícula se debe realizar en un solo contado a la firma del contrato de Matrícula, valor que en ningún caso será reembolsable.
2. El pago de la matrícula se debe realizar en las fechas establecidas para tal fin por la Institución, de no llevarse a cabo en ésta, el colegio podrá disponer del cupo. En casos especiales únicamente Rectoría podrá autorizar matrículas extemporáneas.
3. El pago de la pensión se realizará en diez (10) cuotas fijas mensuales, cada una de las cuales debe cancelarse dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, en la entidad bancaria especificada para tal efecto, durante los diez (10) meses del año escolar. En este caso el pago de la pensión será siempre en mensualidades completas. El Colegio no aceptará pagos parciales.

18.4.2. Sanciones al incumplimiento del pago

En caso de incumplimiento en el pago de una o varias de las pensiones se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El Colegio exigirá los costos de financiación, de cobranza y los honorarios de los abogados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de costos educativos, a liquidar y cobrar intereses de mora por vencimiento de cada cuota, conforme a lo previsto en el *Artículo 4 del Decreto, 2542 de 1992* y demás normas legales. Si el título valor girado para el pago de la pensión es devuelto por cualquier causa, el girador a quien corresponda este pago cancelará como sanción el veinte por ciento (20%) del valor del documento conforme al Artículo 731 del Código de Comercio.
2. En ningún caso podrá cancelarse una mensualidad, cuando alguna de las anteriores no haya sido pagada, casos en los cuales el Colegio aplicará una cláusula penal por incumplimiento, a título de sanción por extemporaneidad así:
 - a. Si el pago se efectúa a partir del día ONCE (11) del mes correspondiente, deberá cancelar una Sanción por Extemporaneidad (Artículos 1592 y 1601 del Código Civil) acordada así: 1) En el período comprendido entre el día ONCE (11) y el día VEINTE (20) del respectivo mes, la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000). 2) Si el día VEINTE (20) del mes no ha efectuado el pago de esa mensualidad, en el período comprendido entre el VEINTIUNO (21) al TREINTA (30) del mismo, deberá cancelar la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000). 3) En cada uno de los dos casos anteriores, los valores fijados como sanción por extemporaneidad se sumarán al valor de la pensión mensual y deberán cancelarse simultáneamente con la pensión a la cual correspondan.
 - b. Si culminado el mes, aún no se ha efectuado el pago de la pensión, el BANCO recibirá el pago siempre y cuando haya sido autorizado por el COLEGIO, sin perjuicio de los intereses de mora que se cobran hasta el día del pago, los cuales se cancelarán a la tasa máxima autorizada por la ley suministrada por la Superintendencia Financiera o la entidad que haga sus veces, según la liquidación que se efectúe en el Colegio.
 - c. El Colegio podrá hacer efectivo el pagaré o título valor suscrito, desde el momento en que el Deudor Padre de Familia y/o Acudiente incumpla con sus obligaciones de pago oportuno y por el monto total del costo del servicio educativo por el año lectivo.
3. El Colegio Bolívar informará a las centrales de riesgo el hábito de pago de la obligación contraída por los Deudores Padres de Familia y/o Acudientes. Se reporta el comportamiento de

pago de la obligación positivo y/o negativo y se hace por autorización expresa de los mismos (Contrato de matrícula).

4. El no pago oportuno de matrícula, pensiones, y otros cobros periódicos da lugar a la cancelación del cupo para el siguiente año escolar.

18.5. Devoluciones (tomado del contrato de matrícula año 2024 COSTOS EDUCATIVOS)

Parágrafo quinto. El retiro de **EL/LA ESTUDIANTE** por cualquier causa no generará la devolución del dinero que los PADRES o ACUDIENTES hayan pagado a EL COLEGIO, a menos que el retiro se produzca antes de iniciar el año escolar y cuando el retiro de **EL/LA ESTUDIANTE** esté fundamentado en el cambio de domicilio de LOS PADRES o ACUDIENTES, único caso en el cual EL COLEGIO hará devolución del cincuenta por ciento (50%) del valor pagado por concepto de matrícula y devolución del cien por ciento (100%) de lo pagado por concepto de otros cobros, siempre que LOS PADRES o ACUDIENTES comuniquen por escrito ésta circunstancia a EL COLEGIO a más tardar tres (3) días hábiles antes del inicio del respectivo año escolar, puesto que de lo contrario no habrá devolución alguna. El retiro de **EL/LA ESTUDIANTE** por cualquier causa, luego de iniciado el año escolar, no generará la devolución del dinero que los PADRES o ACUDIENTES hayan pagado a EL COLEGIO por concepto de costos educativos. Adicionalmente, Los PADRES o ACUDIENTES se obligan a comunicarle por escrito a EL COLEGIO, al menos con treinta (30) días hábiles de anticipación, cualquier decisión relacionada con la continuidad o retiro de **EL/LA ESTUDIANTE**, comunicación en la que deberán indicar las razones que motivan el retiro temporal o definitivo. En ese caso, Los PADRES o ACUDIENTES se obligan a pagar todas las sumas de dinero que se causen de acuerdo con los siguientes parámetros: el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento y, al presentarse éste evento, los PADRES o ACUDIENTES pagarán a EL COLEGIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de terminación correspondiente en EL COLEGIO, las siguientes sumas de dinero, según la época en que se comunique el retiro, así: **A)** Si la terminación anticipada del contrato se produce en cualquier momento durante el primer trimestre del año escolar, pagarán a EL COLEGIO una suma igual a tres (3) meses de pensión al momento de comunicar el retiro de **EL/LA ESTUDIANTE**. **B)** Si la terminación anticipada del contrato se produce en cualquier momento durante el segundo trimestre del año escolar, pagarán a EL COLEGIO una suma igual a dos (2) meses de pensión al momento de comunicar el retiro de **EL/LA ESTUDIANTE**. **C)** Si la terminación anticipada del contrato se produce en cualquier momento durante el tercer trimestre del año escolar, deberán pagar a EL COLEGIO una suma igual a un (1) mes de pensión al momento de comunicar el retiro de **EL/LA ESTUDIANTE**. Las anteriores sumas de dinero son independientes del valor causado por concepto de matrícula, pensión, otros cobros y otros cobros periódicos, los cuales también deben pagar LOS PADRES o ACUDIENTES hasta el momento en que se haga efectivo el retiro de **EL/LA ESTUDIANTE**. Mientras los PADRES o ACUDIENTES no comuniquen por escrito a EL COLEGIO su decisión de retirar a **EL/LA ESTUDIANTE**, se seguirán causando los costos educativos correspondientes al respectivo año escolar, hasta su terminación.

19. Vigencia del Manual de Convivencia

Este Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 02 de Diciembre de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha Al 02 del mes de Diciembre del 2024

Lic MARÍA LUZ DÍAZ GÓMEZ

Rectora